Contraloría
General del Quindío

“Vigilancia fiscal, hacia la auditoría continua”.

CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO

LUIS FERNANDO MARQUEZ ALZATE

CONTRALOR GENERAL DEL QUINDÍO

CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ QUINTERO

DIRECTORA TECNICA DE CONTROL FISCAL

MAGDA JOHANA ARIAS GALVIS

PROFESIONAL UNIVERSITARIO – EQUIPO AUDITOR

ARMENIA SEPTIEMBRE DE 2020

Contenido

PRESENTACION 5
INTRODUCCION 6
ANÁLISIS DEL GASTO PÚBLICO AMBIENTAL POR ENTIDAD TERRITORIAL- VIGENCIA 2019 7
Municipio de Buenavista 9
Municipio de Calarcá 10
Municipio de Circasia 11
Municipio de Córdoba 12
Municipio de Filandia 13
Municipio de Génova 15
Municipio de La Tebaida 16
Municipio de Montenegro 17
Municipio de Quimbaya 18
Municipio de Pijao 20
Municipio de Salento 21
ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL AGUA (Ley 99 De 1993, Art 111). 23
Manejo presupuestal para las áreas de importancia estratégica para la conservación del agua. 24
BUENAVISTA 26
CALARCÁ 27
CIRCASIA 27
CÓRDOBA 28
FILANDIA 28
GENOVA 29
MONTENEGRO 30
LA TEBAIDA 31
PIJAO 32
QUIMBAYA 32
SALENTO 33
GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO 34
INCENTIVOS A LA CONSERVACION CON DESCUENTO EN EL 37
IMPUESTO PREDIAL. 37

EVALUACION DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DEPARTAMENTO 39

Informe de la Procuraduría Judicial 14 Ambiental y Agraria de Armenia: 43

PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO 48

Informe de la Procuraduría Judicial 14 Ambiental y Agraria de Armenia: 48

CONCLUSIONES 53

RECOMENDACIONES 55

PRESENTACION

El Contralor General del Quindío, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 268 de la Constitución Política de Colombia y 46 de la Ley 42 de 1993, presenta a la Honorable Asamblea del Departamento del Quindío, a los Concejos Municipales, a los Sujetos de Control y demás comunidad del departamento, el Informe del Estado de los Recursos Naturales y del Ambiente de la vigencia 2019-2020.

Este informe, además de basarse en el mandato constitucional ya mencionado, se basa en los principios de la vigilancia y el control fiscal, definidos en el decreto 403 de 2020, que, entre otros, establece en el artículo 3, los siguientes:

> *g) Desarrollo sostenible: En virtud de este principio, la gestión económico financiera y social del Estado debe propender por la preservación de los recursos naturales y su oferta para el beneficio de las generaciones futuras, la explotación racional, prudente y apropiada de los recursos, su uso equitativo por todas las comunidades del área de influencia y la integración de las consideraciones ambientales en la planificación del desarrollo y de la intervención estatal.*
>
> *Las autoridades estatales exigirán y los órganos de control fiscal comprobarán que en todo proyecto en el cual se impacten los recursos naturales, la relación costo-beneficio económica y social agregue valor público o que se dispongan los recursos necesarios para satisfacer el mantenimiento de la oferta sostenible.*
>
> *h) Valoración de costos ambientales: En virtud de este principio el ejercicio de la gestión fiscal debe considerar y garantizar la cuantificación e internalización del costo-beneficio ambiental.*

INTRODUCCION

La protección y conservación de los recursos naturales y del ambiente en la actualidad es una prioridad mundial. Teniendo en cuenta que la constante degradación ha llevado a los gobiernos y demás organizaciones, a establecer políticas y parámetros cada vez más exigentes en búsqueda de un desarrollo menos impactante y de lograr una efectiva protección del patrimonio natural.

Si bien, existen importantes oportunidades para la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en nuestro departamento, tomando en consideración no solo los riesgos y la premura por desarrollar nuevas áreas, sino también, los retos en el ordenamiento del territorio, la planeación y la planificación, que promuevan el desarrollo territorial en un ámbito sostenible y perdurable. Existen también, retrasos y debilidades que ponen en peligro el capital natural y el desarrollo sostenible en nuestro territorio, al no ver como prioridad, la inversión en temas ambientales, al posponer aspectos como el ordenamiento territorial, al no desarrollar acciones de conservación y protección de los suelos y continuar en los caminos de desarrollo descontrolado. Por lo tanto, se hace prioritario para la Contraloría General del Quindío, evaluar estos aspectos y poner a disposición de la comunidad el Informe del Estado de los Recursos Naturales Y del Ambiente del Departamento del Quindío, de la vigencia 2019.

Los entes territoriales tienen un camino importante por recorrer en cuanto al establecimiento de acciones permanentes que garanticen la sostenibilidad ambiental, en tal sentido, el presente documento, pretende ilustrar tanto a los administradores municipales como las corporaciones administrativas, y a la comunidad, sobre las condiciones más generales del estado del gasto público ambiental en el Departamento del Quindío y su incidencia en temas de importancia como la conservación del agua, el manejo de residuos sólidos y el manejo de aguas residuales especialmente.

ANÁLISIS DEL GASTO PÚBLICO AMBIENTAL POR ENTIDAD TERRITORIAL- VIGENCIA 2019

Foto: docplayer.es

En este capítulo, se analiza el gasto público ambiental, es decir el presupuesto de inversión destinado por cada uno de los entes territoriales (municipios y departamento del Quindío) calculado con base en la información rendida por cada entidad en el formato F19A en la plataforma SIA contraloría (Tabla1).

Para el cálculo del presupuesto de inversión ambiental, se dividió éste componente en cuatro áreas; en primer lugar **Ambiente Natural**, el cual incluye rubros relacionados con acciones de conservación de áreas protegidas, educación ambiental y otras acciones de conservación; en segundo lugar **Agua Potable y Saneamiento Básico**, el cual incluye los rubros de inversión en acueducto y alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y manejo de residuos sólidos, y en tercer lugar se contemplaron los rubros relacionados con la **Gestión del Riesgo de Desastres**.

Tabla 1. Consolidado Presupuesto de Gasto de Inversión por Municipio de Competencia de la Contraloría General del Quindío, vigencia 2019.

Municipio	Presupuesto de Inversión Total	Presupuesto de Inversión Ambiental	Porcentaje en inversión ambiental
Circasia	33.289.090.053	1.577.728.120	5%
Córdoba	10.940.335.513	1.255.083.935	11%
Génova	11.785.635.040	1.067.368.866	9%
Salento	10.480.000.484	1.370.381.686	13%
La Tebaida	49.671.896.300	4.189.999.038	8%
Montenegro	41.458.613.743	4.984.716.652	12%
Filandia	9.004.276.339	1.621.416.003	18%
Quimbaya	40.674.790.743	3.142.592.315	8%
Pijao	7.697.747.392	680.198.691	9%
Calarcá	56.580.360.573	3.721.400.783	7%
Buenavista	7.743.986.517	1.516.104.333	20%
TOTAL ($)	**279.326.732.695**	**25.126.990.422**	9%

Fuente: Elaboración propia con cifras consolidadas en la rendición de la Cuenta SIA Contraloría, 2020.

En la tabla 1. Se consolida la información del presupuesto de inversión de cada uno de los municipios de competencia de la Contraloría General del Quindío, discriminando el presupuesto destinado al componente ambiental. Se concluye que, en total, los municipios del departamento (excepto Armenia), presentaron un presupuesto de $279.326.732.695 en gastos de inversión, de los cuales destinaron $25.126.990.422, es decir, el 9% del presupuesto total de gastos, a los aspectos ambientales (agua potable y alcantarillado, conservación ambiental y gestión del riesgo).

El municipio con mayor destinación porcentual del total de su presupuesto a los aspectos ambientales durante el 2019, fue Buenavista, quien destinó el 20% para estos rubros, seguido por Filandia que destinó el 18% y Salento, con el 13%.

El municipio que destinó menos presupuesto a este componente, fue Circasia, con un 5% equivalente a $1.577.728.120.

Tabla 2. Ejecución presupuestal del gasto ambiental por municipio, vigencia 2019.

Municipio	Presupuesto de Inversión ambiental	Ejecución presupuestal ambiental	Porcentaje de Ejecución
Circasia	1.577.728.120	1.009.666.352	64%
Córdoba	1.255.083.935	1.143.737.153	91%

Municipio	Presupuesto de Inversión ambiental	Ejecución presupuestal ambiental	Porcentaje de Ejecución
Génova	1.067.368.866	1.005.269.093	94%
Salento	1.370.381.686	1.092.857.216	80%
La Tebaida	4.189.999.038	3.558.382.864	85%
Montenegro	4.984.716.652	3.531.555.564	71%
Filandia	1.621.416.003	1.142.506.957	70%
Quimbaya	3.142.592.315	2.305.125.683	73%
Pijao	680.198.691	560.590.318	82%
Calarcá	3.721.400.783	3.129.323.644	84%
Buenavista	1.516.104.333	1.477.260.712	97%
TOTAL($)	**25.126.990.422**	**19.956.275.557**	79%

Fuente: Elaboración propia con cifras consolidadas en la rendición de la Cuenta SIA contraloría, 2020.

En la tabla 2. Se consolida la información relacionada con la ejecución del presupuesto ambiental, observando un promedio de ejecución del 79% del presupuesto definitivo. Se encuentra que el municipio con mayor ejecución con respecto a lo presupuestado fue el municipio de Buenavista, el cual ejecutó $1.477.260.712 de $1.516.104.333, es decir, ejecutó el 97% de su presupuesto ambiental. Así mismo, el municipio con menor ejecución presupuestal, fue Circasia, que ejecutó el 64% de su presupuesto ambiental.

A continuación, se presenta el gasto publico ambiental, discriminado por cada municipio:

Municipio de Buenavista

Tabla 3. Presupuesto y ejecución presupuestal por área del componente ambiental Municipio de Buenavista, vigencia 2019.

Asignación	Presupuestado	Ejecutado	Cumplimiento
Gestión del Riesgo	$101.504.453	$75.989.634	75%
Ambiente Natural	$1.137.119.669	$1.136.788.669	100%
Agua Potable	$ 211.255.210	$198.436.230	94%
Residuos Sólidos	$66.225.001	$66.046.180	100%
Subtotal ambiental	$1.516.104.333	$1.477.260.712	97%
Total Gastos de Inversión Municipio	$7.743.986.517	$7.071.592.680	91%
Participación Ambiental	20%	21%	
Participación ambiente natural	15%	16%	

Fuente: Contraloría General del Quindío con datos de la rendición de la cuenta en la plataforma SIA observa, 2020.

Grafica 1. Participación del gasto público ambiental. Municipio de Buenavista

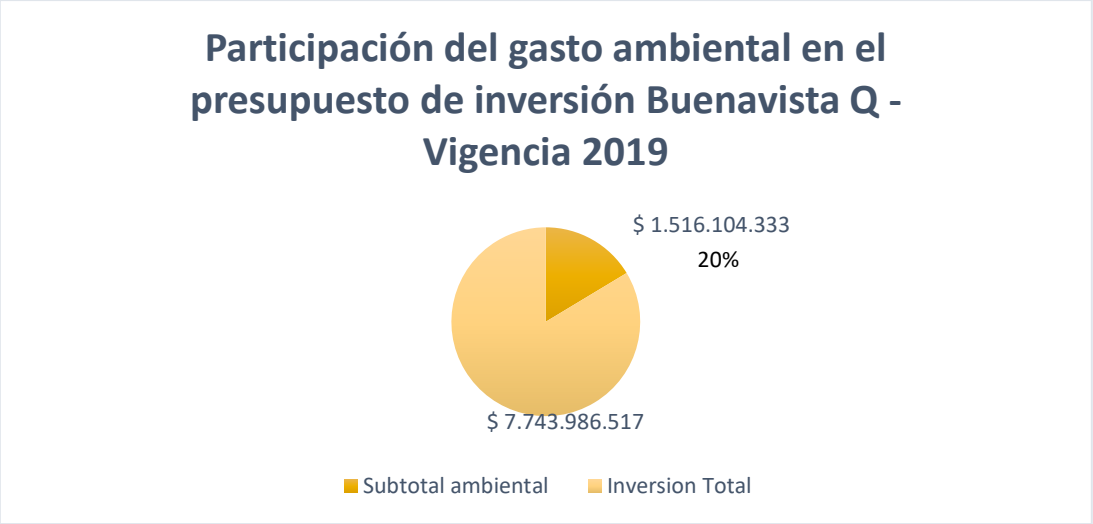

El municipio de Buenavista presentó la mayor destinación y ejecución presupuestal para asuntos ambientales durante el año 2019 en el departamento del Quindío. Toda vez que para el área “ambiente natural” destinó $1.136.788.669, que en su mayor proporción fue utilizada en la adquisición de los predios de conservación del recurso hídrico, que representa un avance histórico para el municipio que no poseía predios para la conservación del agua que surte su acueducto municipal, como se describe más adelante, en el capítulo destinado al análisis de las áreas de conservación.

Así mismo, se destaca la asignación al cumplimiento del PGIRS, toda vez que invirtió $66.225.001.

Municipio de Calarcá

Tabla 4. Presupuesto y ejecución presupuestal por área del componente ambiental Municipio de Calarcá, vigencia 2019.

Asignación	Presupuestado	ejecutado	Cumplimiento
Gestión del Riesgo	$1.445.262.842	$ 1.215.823.655	84%
Ambiente Natural	$421.499.761	$ 335.152.520	80%
Agua Potable	$1.834.988.180	$1.558.697.469	85%
Residuos Sólidos	$19.650.000	$19.650.000	100%
Subtotal Ambiental	$3.721.400.783	$3.129.323.644	84%
Total Gastos de Inversión del Municipio	$56.580.360.573	$49.904.083.620	88%
Participación Ambiental	7%	6%	
Participación ambiente Natural	1%	1%	

Fuente: Contraloría General del Quindío con datos de la rendición de la cuenta en la plataforma SIA observa, 2020.

En la tabla anterior, se muestra la ejecución presupuestal que realizó el municipio de Calarcá en la vigencia 2019 para asuntos ambientales. Aquí se evidencia que el municipio destinó el 7% de su presupuesto y ejecutó el 6% del mismo. El mayor porcentaje lo representa el área de agua potable, destinando $1.834.988.180, seguido por el área de gestión del riesgo de desastres, al destinar $1.445.262.842.

En relación al cumplimiento del PGIRS, el municipio de Calarcá, tan solo destinó $19.650.000, cifra que llama la atención por su baja asignación, teniendo en cuenta las responsabilidades que tiene el municipio en el desarrollo, especialmente de los programas de aprovechamiento de residuos sólidos, inclusión de recuperadores de oficio y el manejo de residuos sólidos de la construcción y demolición.

Gráfica 3. Presupuesto de Gastos Definitivo Municipio de Calarcá y Porcentaje Dedicado a Proyectos Ambientales.

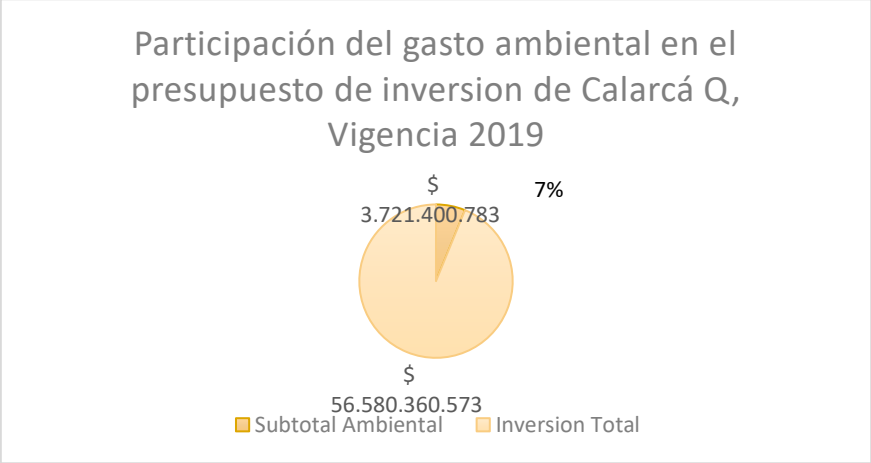

Fuente: Contraloría General del Quindío con datos de la rendición de la cuenta en la plataforma SIA observa, 2020.

Municipio de Circasia

Tabla 5. Presupuesto y ejecución presupuestal por área del componente ambiental Municipio de Circasia, vigencia 2019.

Asignación	Presupuestado	Ejecutado	Cumplimiento
Gestión del Riesgo	$85.792.000	$13.737.490	16%
Ambiente Natural	$185.450.000	$100.174.137	54%
Agua Potable	$1.258.109.491	$895.754.725	71%
Residuos Sólidos	$48.376.629	$ -	0%
Subtotal Ambiental	$1.577.728.120	$1.009.666.352	64%
Inversión Total	$33.289.090.053	$28.310.475.000	85%
Participación Ambiental	5%	4%	
Participación Ambiente Natural	1%	0,4%	

Fuente: Contraloría General del Quindío con datos de la rendición de la cuenta en la plataforma SIA observa, 2020.

Gráfica 4. Distribución porcentual del presupuesto asignado a cada área del componente ambiental, en el municipio de Circasia, vigencia 2019.

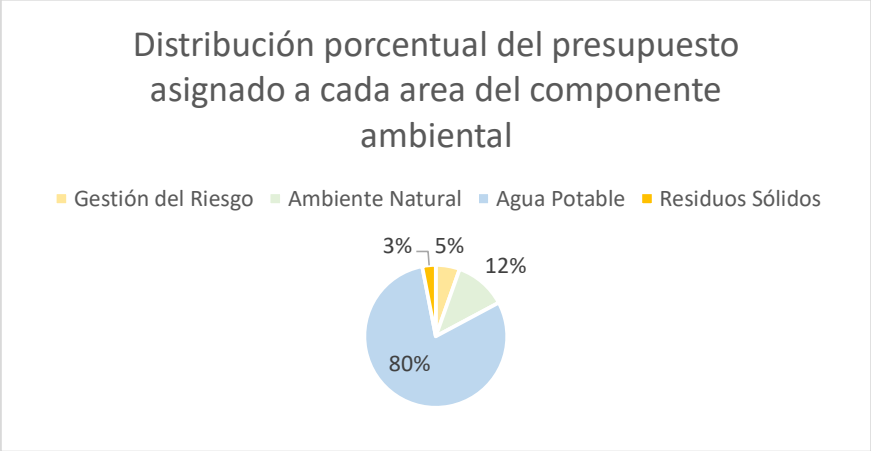

Circasia dedicó el 5% de su presupuesto a asuntos ambientales, del cual el 80% corresponde al área de acueducto y alcantarillado, el 12% a acciones de conservación, el 5% a gestión del riesgo y el 3% al manejo de residuos sólidos.

Se observa que, en relación al presupuesto destinado al manejo de residuos sólidos, el municipio de Circasia, presupuestó $48.376.629 que no fueron ejecutados.

El ente territorial presentó en general una baja ejecución presupuestal del componente ambiental, ejecutando el 64%, siendo las áreas de gestión de residuos sólidos y gestión del riesgo de desastres las de menor ejecución.

Municipio de Córdoba

Tabla 6. Presupuesto y ejecución presupuestal por área del componente ambiental Municipio de Córdoba, vigencia 2019.

Asignación	Presupuestado	ejecutado	Cumplimiento
Gestión del Riesgo	$497.895.073	$487.212.302	98%
Ambiente Natural	$70.570.879	$67.327.139	95%
Agua Potable	$660.617.983	$563.197.712	85%
Residuos Sólidos	$26.000.000	$26.000.000	100%
Subtotal Ambiental	$1.255.083.935	$1.143.737.153	91%
Inversión Total	$10.940.335.513	$10.288.661.046	94%
Participación Ambiental	11%	11%	
Participación ambiente natural	0,6%	0,7%	

Fuente: Contraloría General del Quindío con datos de la rendición de la cuenta en la plataforma SIA observa, 2020.

En la tabla 6, se observa el presupuesto y ejecución presupuestal por cada área del componente ambiental, que realizó el municipio de Córdoba en la vigencia 2019, observándose un cumplimiento del 91%.

La participación ambiental en el presupuesto general de inversiones del municipio de Córdoba, durante la vigencia 2019, fue del 11%. Del cual el 53% es destinado al sector de agua y saneamiento básico, el 40% a la gestión del riesgo de desastres, el 5% a conservación ambiental y el 2% al manejo de residuos sólidos.

Grafica 5. Distribución porcentual por área del componente ambiental, municipio de Córdoba, vigencia 2019.

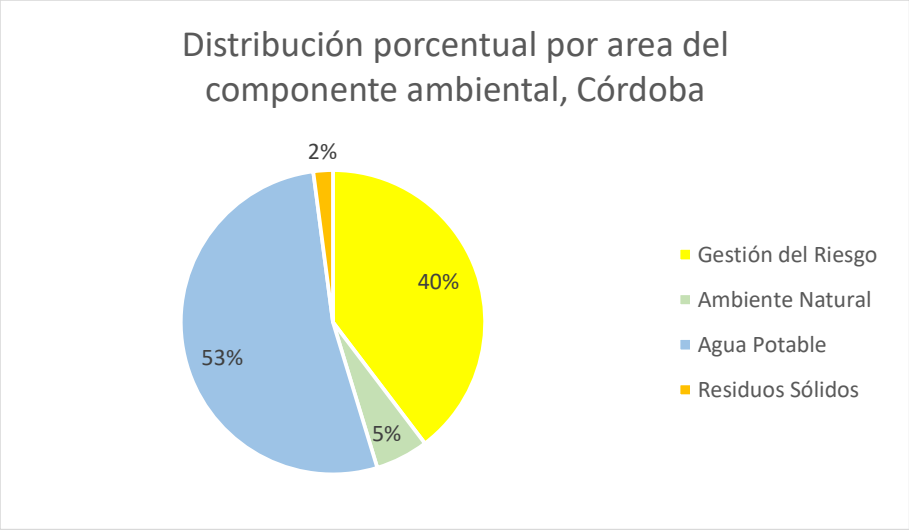

Fuente: Contraloría General del Quindío con datos de la rendición de la cuenta en la plataforma SIA observa, 2020.

Municipio de Filandia

Tabla 7. Presupuesto y ejecución presupuestal por área del componente ambiental Municipio de Filandia, vigencia 2019.

Asignación	Presupuestado	Ejecutado	Cumplimiento
Gestión del Riesgo	$ 263.231.609	$230.583.721	88%
Ambiente Natural	$589.515.972	$260.587.551	44%
Agua Potable	$745.384.537	$645.145.052	87%
Residuos Sólidos	$23.283.885	$6.190.633	27%
Subtotal Ambiental	$1.621.416.003	$1.142.506.957	70%
Inversión Total	$9.004.276.339	$7.883.034.394	88%
Participación Ambiental	18%	14%	
Participación ambiente natural	7%	3%	

Fuente: Contraloría General del Quindío con datos de la rendición de la cuenta en la plataforma SIA observa, 2020.

Filandia, dedicó el 18% de su presupuesto al componente ambiental, con un monto de $1.621.416.003, logrando una ejecución de $1.142.506.957, es decir el 70%.

El área con menor ejecución presupuestal, corresponde al Ambiente Natural, con una ejecución del 44% del presupuesto. Esto se debe a que aquí se encuentra el rubro relacionado con la apropiación del 1% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD), que el municipio viene acumulando para lograr adquirir un predio de importancia estratégica para la conservación del agua, como se describe más adelante en el capítulo de áreas de conservación.

Grafica 6. Porcentaje de participación del componente ambiental en el presupuesto de inversión del municipio de Filandia.

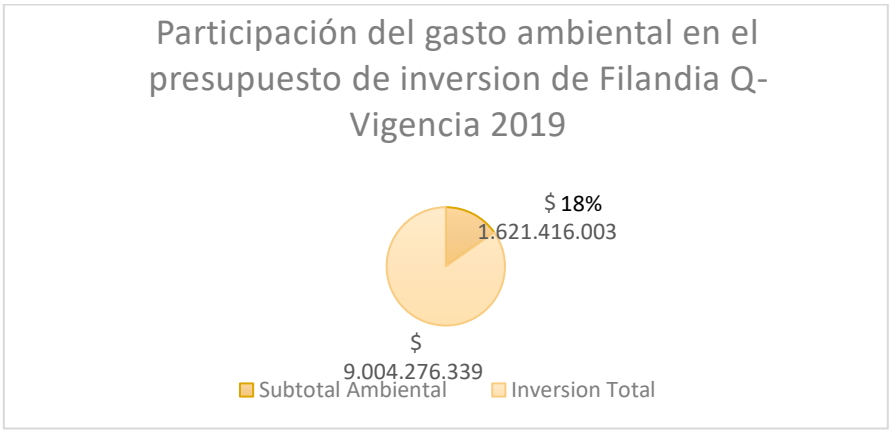

Fuente: Contraloría General del Quindío con datos de la rendición de la cuenta en la plataforma SIA observa, 2020.

Grafica 7. Presupuesto definitivo versus ejecución presupuestal por área del componente ambiental del municipio de Filandia, Vigencia 2019.

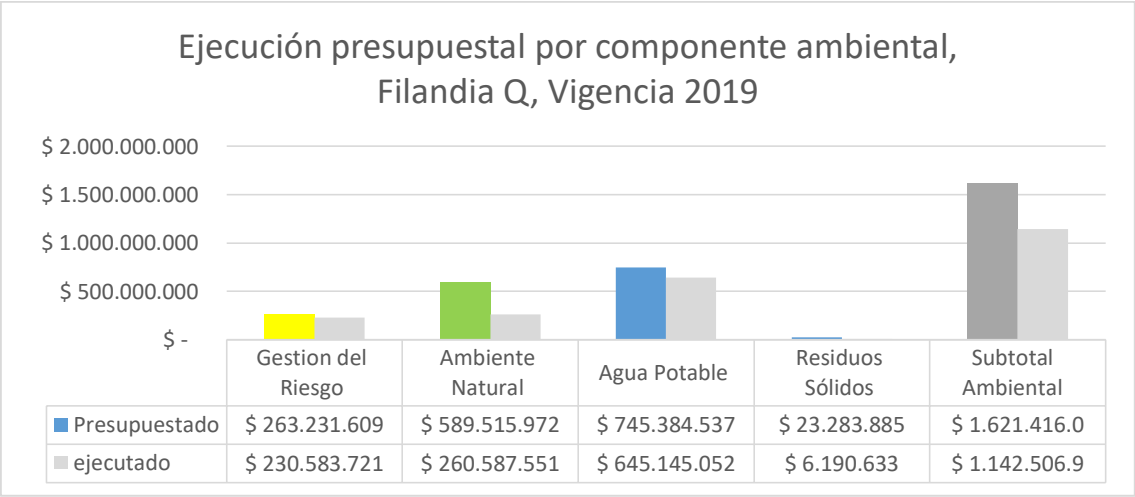

Fuente: Contraloría General del Quindío con datos de la rendición de la cuenta en la plataforma SIA observa, 2020.

Así mismo, se observa que el área de menor porcentaje de ejecución fue el rubro dedicado al manejo de residuos sólidos, que tuvo un porcentaje de cumplimiento de tan solo el 27%.

Municipio de Génova

Tabla 8. Presupuesto y ejecución presupuestal por área del componente ambiental Municipio de Génova, vigencia 2019.

Asignación	Presupuestado	Ejecutado	Cumplimiento
Gestión del Riesgo	$403.197.718	$398.656.466	99%
Ambiente Natural	$99.563.029	$64.679.130	65%
Agua Potable	$549.138.119	$526.463.497	96%
Residuos Sólidos	$15.470.000	$15.470.000	100%
Inversión Ambiental	$1.067.368.866	$1.005.269.093	94%
Inversión Total	$11.785.635.040	$10.104.648.055	86%
Participación Ambiental	9%	10%	
Participación ambiente natural	1%	1%	

Fuente: Contraloría General del Quindío con datos de la rendición de la cuenta en la plataforma SIA observa, 2020.

Génova dedicó el 9% de su presupuesto a aspectos ambientales, es decir $1.067.368.866 de los cuales $549.138.119 fueron dedicados al agua potable y saneamiento básico, cumpliendo con una ejecución del 96%.

Grafica 8. Porcentaje de participación del componente ambiental en el presupuesto de inversión del municipio de Génova.

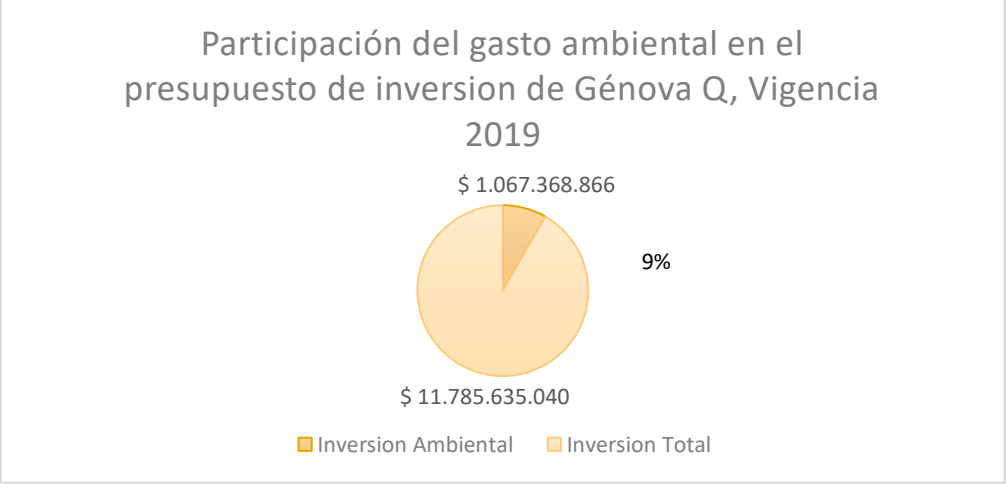

Fuente: Contraloría General del Quindío con datos de la rendición de la cuenta en la plataforma SIA observa, 2020.

La menor ejecución presupuestal se presentó en el área de “Ambiente natural” lo que se analiza en detalle en el capítulo sobre áreas de importancia estratégica para la conservación del agua.

Grafica 9. Presupuesto definitivo versus ejecución presupuestal por área del componente ambiental del municipio de Génova.

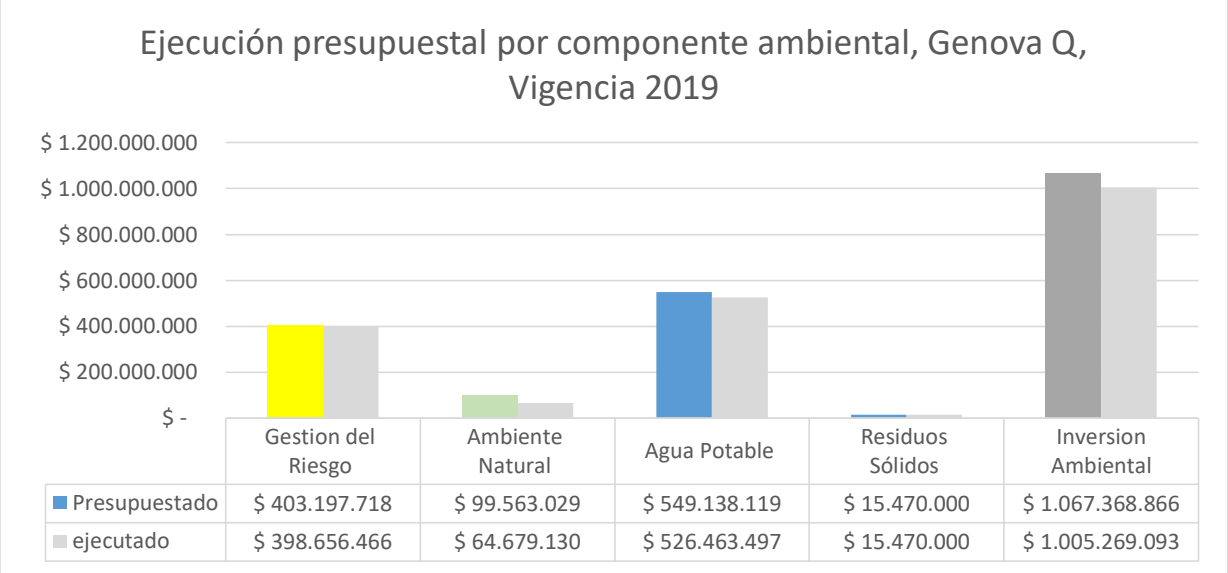

Fuente: Contraloría General del Quindío con datos de la rendición de la cuenta en la plataforma SIA observa, 2020.

Municipio de La Tebaida

Tabla 9. Presupuesto y ejecución presupuestal por área del componente ambiental Municipio de La Tebaida, vigencia 2019.

Asignación	Presupuestado	ejecutado	Cumplimiento
Gestión del Riesgo	$1.432.798.961	$1.038.871.692	73%
Ambiente Natural	$332.909.658	$114.803.300	34%
Agua Potable	$2.284.577.002	$2.265.000.456	99%
Residuos Sólidos	$139.713.416	$139.707.416	100%
Subtotal Ambiental	$4.189.999.038	$3.558.382.864	85%
Inversión Total	$49.671.896.300	$39.341.653.866	79%
Participación Ambiental	8%	9%	
Participación ambiente natural	1%	0%	

Fuente: Contraloría General del Quindío con datos de la rendición de la cuenta en la plataforma SIA observa, 2020.

El municipio de La Tebaida, dedicó el 8% de su presupuesto al componente ambiental, es decir $4.189.999.038 de $49.671.896.300.

El 55% del presupuesto ambiental, es dedicado al componente de agua potable y saneamiento básico, el 34% al área de gestión del riesgo de desastres, el 8% a la conservación del ambiente natural y el 3% al manejo de residuos sólidos.

Grafica 10. Distribución porcentual por área del componente ambiental, vigencia 2019.

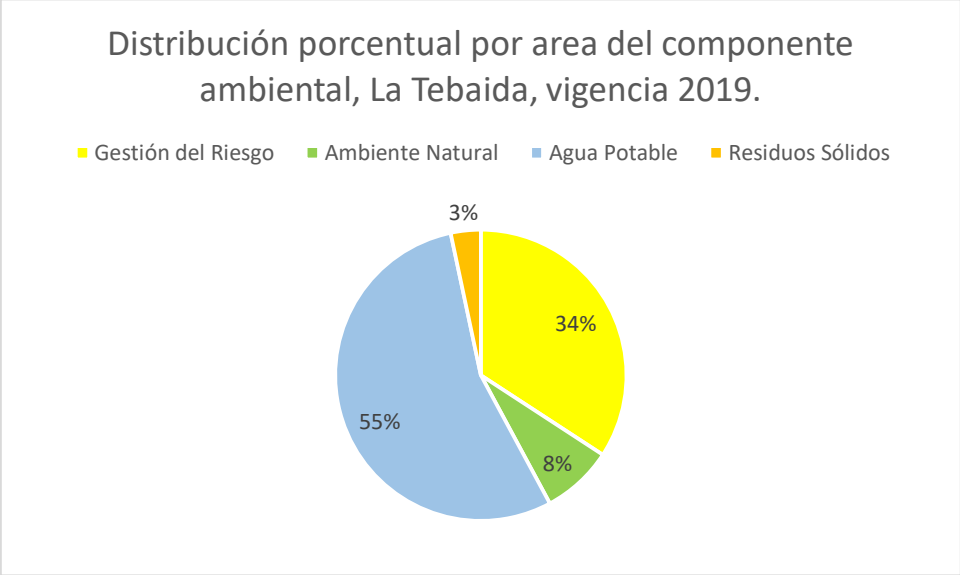

Fuente: Contraloría General del Quindío con datos de la rendición de la cuenta en la plataforma SIA observa, 2020.

El área con mayor porcentaje de ejecución presupuestal es el manejo de residuos sólidos, para lo cual se destinó $139.713.416 y se ejecutó el 100%.

Municipio de Montenegro

Tabla 10. Presupuesto y ejecución presupuestal por área del componente ambiental Municipio de Montenegro, vigencia 2019.

Asignación	Presupuestado	Ejecutado	Cumplimiento
Gestión del Riesgo	$437.026.133	$415.744.480	95%
Ambiente Natural	$1.350.159.454	$669.705.327	50%
Agua Potable	$3.139.431.065	$2.411.485.757	77%
Residuos Sólidos	$58.100.000	$34.620.000	60%
Subtotal Ambiental	$4.984.716.652	$3.531.555.564	71%
Inversión Total	$41.458.613.743	$37.852.172.015	91%
Participación Ambiental	12%	9%	
Participación ambiente natural	3,3%	1,8%	

Fuente: Contraloría General del Quindío con datos de la rendición de la cuenta en la plataforma SIA observa, 2020.

Montenegro, durante la vigencia 2019, dedicó a los aspectos ambientales, un monto de $4.984.716.652, lo que representa un 12% de su presupuesto, del cual ejecutó $3.531.555.564, o sea, una ejecución del 71% en este componente.

Del presupuesto asignado, el área de mayor porcentaje de ejecución fue la gestión del riesgo de desastres, con un 95% de ejecución, seguido por el área de agua potable y alcantarillado, con 77%, y el menor porcentaje de ejecución lo presentó el área de Ambiente Natura, al ejecutar el

50%. La inversión realizada en componente “ambiente natural” es analizada en detalle en el capítulo “áreas de importancia estratégica para la conservación del agua”.

Grafica 15. Porcentaje de participación del componente ambiental en el presupuesto de inversión del municipio de Montenegro

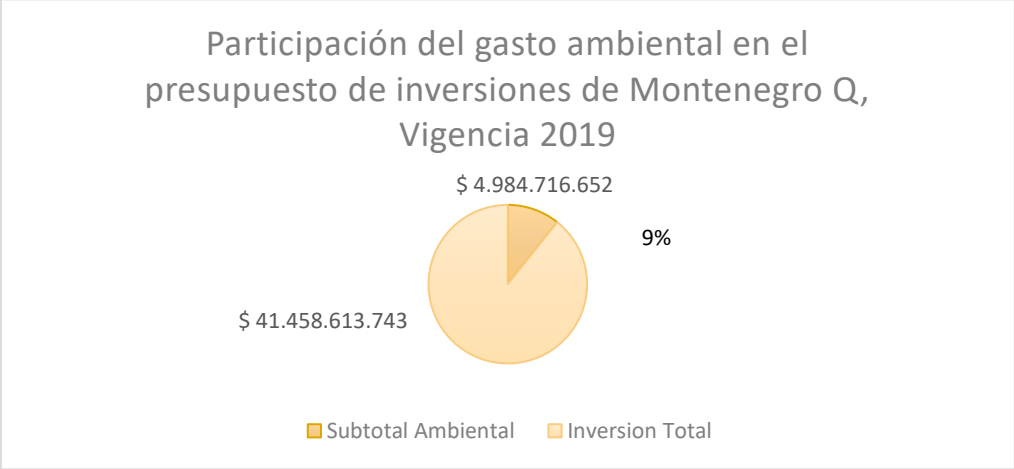

Fuente: Contraloría General del Quindío con datos de la rendición de la cuenta en la plataforma SIA observa, 2020.

Grafica 16. Participación porcentual en el presupuesto, por área del componente ambiental, Montenegro, 2019

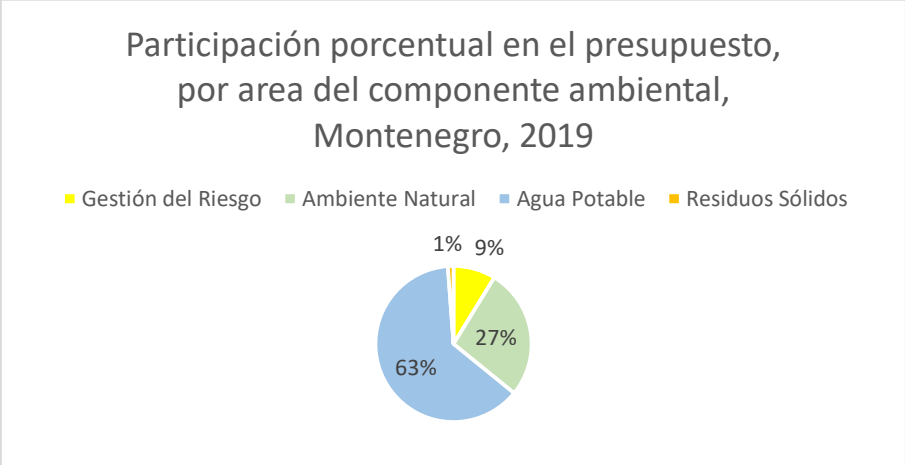

Fuente: Contraloría General del Quindío con datos de la rendición de la cuenta en la plataforma SIA observa, 2020.

Municipio de Quimbaya

El municipio de Quimbaya, en la vigencia 2019, destinó $3.142.592.315 a asuntos ambientales, es decir el 8% del presupuesto total de inversiones y ejecutó $2.305.125.683, es decir, el 73% del presupuesto de este componente.

Tabla 11. Presupuesto y ejecución presupuestal por área del componente ambiental Municipio de Quimbaya, vigencia 2019.

Asignación	Presupuestado	ejecutado	Cumplimiento
Gestión del Riesgo	$667.598.639	$445.484.042	67%
Ambiente Natural	$450.438.983	$186.321.061	41%
Agua Potable	$1.980.561.872	$1.630.220.580	82%
Residuos Sólidos	$43.992.821	$43.100.000	98%
Subtotal ambiental	$3.142.592.315	$2.305.125.683	73%
Inversión Total	$40.674.790.743	$37.721.114.567	91%
Participación Ambiental	8%	6%	
Participación ambiente natural	1,1%	0,5%	

Fuente: Contraloría General del Quindío con datos de la rendición de la cuenta en la plataforma SIA observa, 2020.

Grafica 17. Porcentaje de participación del componente ambiental en el presupuesto de inversión del municipio de Quimbaya.

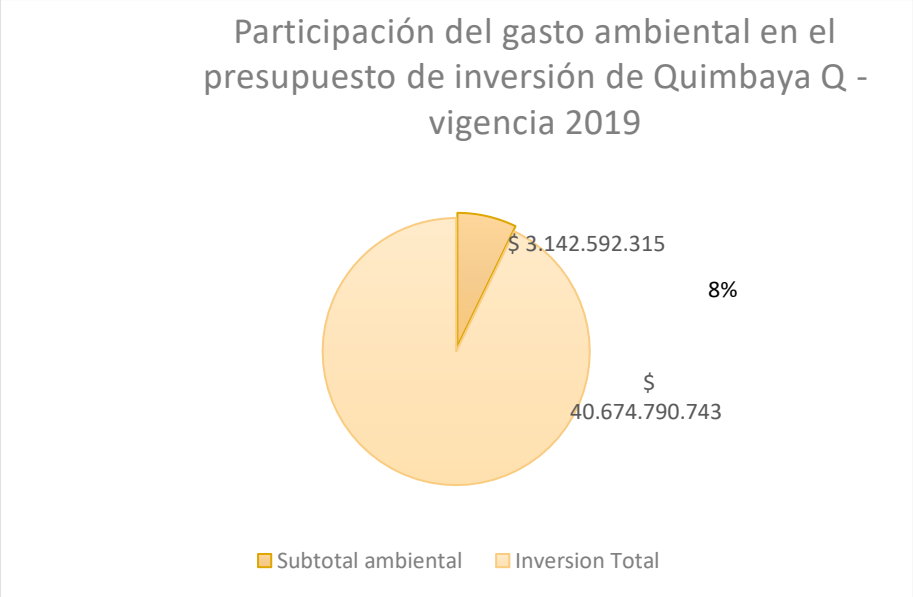

Fuente: Contraloría General del Quindío con datos de la rendición de la cuenta en la plataforma SIA observa, 2020.

Del análisis de la inversión del componente ambiental, se observa que el 63% de los recursos fueron destinados al área de agua potable y saneamiento, el 21% a acciones de gestión del riesgo de desastres, el 14% a acciones de conservación del ambiente natural y el 2% al manejo de residuos sólidos.

Grafica 18. Participación porcentual por área del componente ambiental, Quimbaya, 2019.

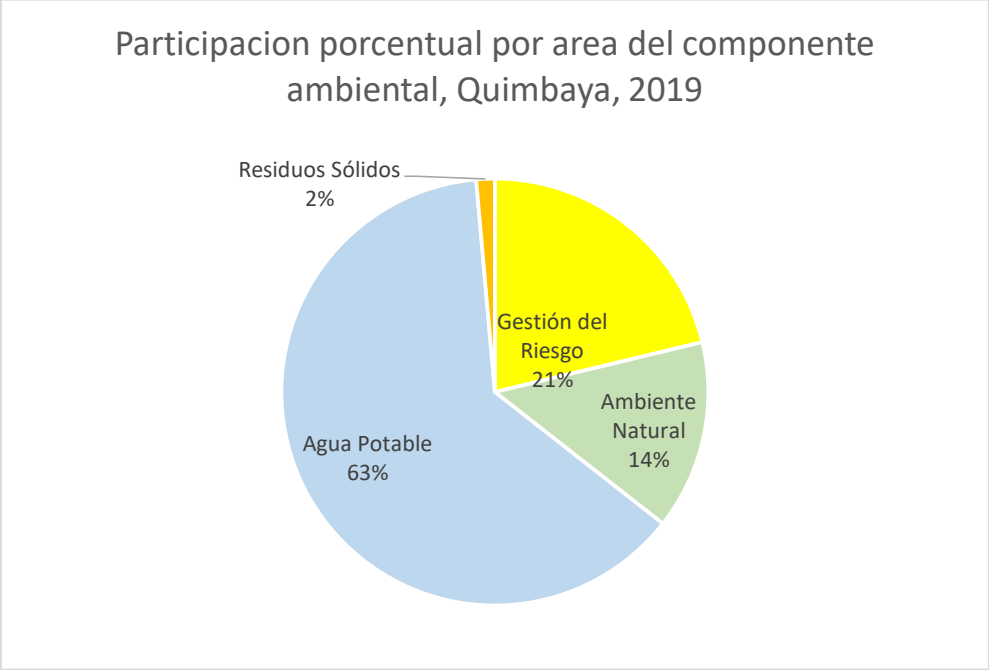

Fuente: Contraloría General del Quindío con datos de la rendición de la cuenta en la plataforma SIA observa, 2020.

Municipio de Pijao

Pijao, en la vigencia 2019, destinó $680.198.691, es decir el 9% de su presupuesto de inversión al componente ambiental y ejecutó el 82% del mismo.

Tabla 12. Presupuesto y ejecución presupuestal por área del componente ambiental Municipio de Pijao, vigencia 2019.

Asignación	Presupuestado	Ejecutado	Cumplimiento
Gestión del Riesgo	$10.360.363	$7.000.000	68%
Ambiente Natural	$230.559.721	$213.636.660	93%
Agua Potable	$348.778.914	$249.453.965	72%
Residuos Sólidos	$90.499.693	$90.499.693	100%
Subtotal Ambiental	$680.198.691	$560.590.318	82%
Inversión Total	$7.697.747.392	$6.776.211.496	88%
Participación Ambiental	9%	8%	
Participación ambiente natural	3%	3%	

Fuente: Contraloría General del Quindío con datos de la rendición de la cuenta en la plataforma SIA observa, 2020.

De los recursos asignados a aspectos ambientales, el 51% fue destinado al área agua potable y saneamiento; el 34% a conservación del ambiente natural, el 13% al manejo de residuos sólidos y el 2% a la gestión del riesgo de desastres.

Grafica 19. Participación porcentual por área del componente ambiental, Pijao, 2019.

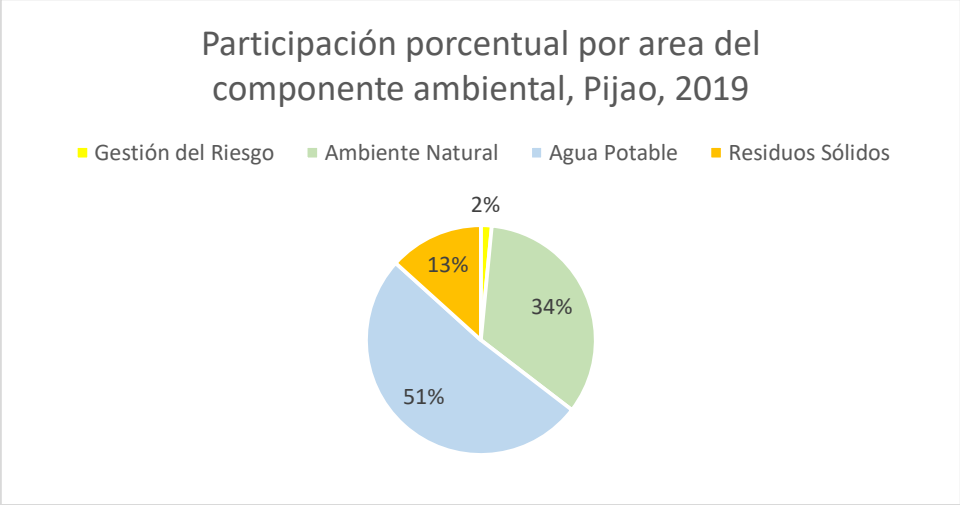

Fuente: Contraloría General del Quindío con datos de la rendición de la cuenta en la plataforma SIA observa, 2020.

Municipio de Salento

El municipio de Salento, en la vigencia 2019, dedicó $1.370.381.686, es decir el 13% de su presupuesto de inversión, a asuntos ambientales; de los cuales ejecutó el 80%, es decir, $1.092.857.216.

Tabla 13. Presupuesto y ejecución presupuestal por área del componente ambiental Municipio de Salento, vigencia 2019.

Asignación	Presupuestado	Ejecutado	Cumplimiento
Gestión del Riesgo	$278.611.305	$275.577.868	99%
Ambiente Natural	$529.635.472	$458.277.072	87%
Agua Potable	$514.734.909	$312.302.276	61%
Residuos Sólidos	$47.400.000	$46.700.000	99%
Subtotal Ambiental	$1.370.381.686	$1.092.857.216	80%
Inversión Total	$10.480.000.484	$8.491.974.189	81%
Participación Ambiental	13%	13%	
Participación ambiente natural	5,1%	5,4%	

Fuente: Contraloría General del Quindío con datos de la rendición de la cuenta en la plataforma SIA observa, 2020.

De acuerdo a la siguiente gráfica, en el presupuesto ambiental del municipio de Salento, tuvo una mayor participación el área de conservación del ambiente natural (39%), seguido por el área de agua potable y alcantarillado (38%), gestión del riesgo de desastres (20%) y el 3% para la gestión de residuos sólidos.

Grafica 20. Participación porcentual por área del componente ambiental, Salento, 2019.

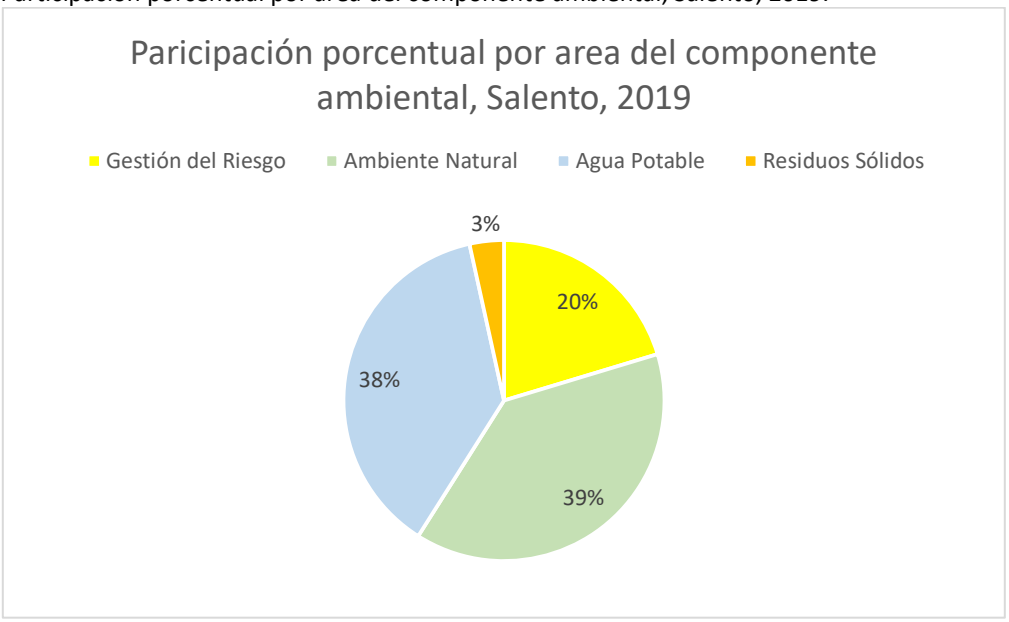

Fuente: Contraloría General del Quindío con datos de la rendición de la cuenta en la plataforma SIA observa, 2020.

ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DEL AGUA (Ley 99 De 1993, Art 111).

Fuente: La Crónica del Quindío. 2020

El artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, dispuso que los departamentos y municipios dediquen un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales en dichas áreas.

Así mismo el decreto 953 de 2013, reglamentó el artículo 111 de la ley 99 de 1993, ya mencionado, en relación a aspectos como la adquisición y mantenimiento de predios, y la financiación de esquema de pago por servicios ambientales.

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, la Contraloría General del Quindío, realiza seguimiento a las inversiones realizados por los sujetos de control con recursos propios para la conservación de las áreas de importancia estratégica anteriormente mencionadas, en este sentido se presentan a continuación, los resultados obtenidos en cuanto a los presupuestos de inversión y las acciones desarrolladas por las entidades territoriales del departamento.

El departamento del Quindío cuenta con aproximadamente 6.718,48 hectáreas en 87 predios adquiridos bajo el esquema de áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico.

Manejo presupuestal para las áreas de importancia estratégica para la conservación del agua.

En la tabla 14, se describen los valores relacionados con las apropiaciones presupuestales y las inversiones realizadas por cada municipio del departamento, excepto Armenia, para la compra y administración de predios de importancia estratégica para la conservación del agua que surte acueductos municipales, conforme a lo requerido por el artículo 111 de la ley 99 de 1993.

Tabla14. Apropiación presupuestal artículo 111 Ley 99 de 1993, durante la vigencia 2019, entidades territoriales del Quindío.

Municipio	Ingresos Corrientes de Libre Destinación en pesos ($)	Apropiación presupuestal vigencia 2019 Art 111 en pesos ($)	Acumulado de vigencias anteriores Art 111 (recursos del balance) ingresados a la vigencia 2019 en pesos ($)	Ejecución en custodia y mantenimiento de predios en la vigencia 2019 en pesos ($)	Ejecución en compra de predios en la vigencia 2019 en pesos ($)	Recursos del balance en pesos ($) para la vigencia 2020
Buenavista	1.344.154.901	12.420.305	90.317.210	0	102.406.515	102.737.515
Calarcá	15.206.227.201	167.599.761	0	152.928.120	0	14.671.641
Circasia	11.154.732.189	133.000.000	10.000.000	53.416.000	0	79.584.000
Córdoba	1.236.272.352	10.514.251	10.842.714	18.213.225	0	3.143.740
Filandia	4.693.628.885	46.936.288	311.816.013	0	0	358.752.301
Génova	1.764.291.949	17.642.919	59.622.715	41.324.830	0	35.940.804
La Tebaida	7.016.112.000	73.504.433	152.966.118	11.926.250	0	214.544.301
Montenegro	7.447.297.000	136.309.702	195.740.763	38.650.000	0	293.400.465
Pijao	1.449.035.157	14.501.306	25.386.353	14.501.306	0	25.386.353
Quimbaya	7.713.183.124	74.677.120	214.569.406	30.201.436	0	259.045.090
Salento	3.649.989.541	36.499.896	123.643.326	160.143.222	0	0
Gobernación del Quindío	83.618.547.530	817.514.361	876.000.000	273.641.200	1.018.489.960	401.383.201

Fuente: Contraloría General del Quindío con datos de la rendición de la cuenta en la plataforma SIA observa, 2020.

De la tabla anterior se puede evidenciar que la gobernación del Quindío, por ser el ente territorial con mayores ingresos corrientes en el departamento, realizó la mayor apropiación presupuestal, para la vigencia 2019, que osciló en $817.514.361, para efectos de compra y/o administración de predios de importancia estratégica para la conservación de fuentes hídricas

que abastecen acueductos. Así mismo se evidencia que el municipio con menos ingresos corrientes de libre destinación (ICDL) en el departamento, es el municipio de Córdoba, y en tal sentido logró apropiar solo $10.514.251.

De igual forma, se observa, que las entidades territoriales que durante la vigencia 2019, adquirieron predios de conservación con estos recursos fueron el municipio de Buenavista y la gobernación del Quindío, como se menciona más adelante.

En la tabla 15, se observan cuatro (4) entes territoriales que realizaron apropiaciones presupuestales por debajo del 1% de los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia 2019, estos son: Buenavista, Córdoba, Quimbaya y Gobernación del Quindío.

Sin embargo, el municipio de Córdoba, realizó la aclaración en el certificado emitido y rendido en la plataforma SIA contraloría, que para el año 2020 se adicionarán como recursos del balance, $1,848,473, para alcanzar el 1% de los ICLD como lo establece la norma.

En relación a los municipios de Buenavista y Quimbaya y la Gobernación del Quindío, se hace necesario que realicen las revisiones y ajustes pertinentes con el fin de cumplir con lo definido en la ley.

Tabla15. Cumplimiento del porcentaje mínimo de apropiación presupuestal (artículo 111 de la ley 99 de 1993), vigencia 2019, departamento del Quindío.

Municipio	Ingresos Corrientes de Libre Destinación en pesos ($)	Apropiación presupuestal vigencia 2019 Art 111 en pesos ($)	porcentaje de apropiación de los ICLD, vigencia 2019	Excedente que debió haberse incorporado como recursos del balance a la vigencia 2020.
Buenavista	1.344.154.901	12.420.305	0,92%	-1.021.244
Calarcá	15.206.227.201	167.599.761	1,10%	
Circasia	11.154.732.189	133.000.000	1,19%	
Córdoba	1.236.272.352	10.514.251	0,85%	-1.848.473
Filandia	4.693.628.885	46.936.288	1,00%	
Génova	1.764.291.949	17.642.919	1,00%	
La Tebaida	7.016.112.000	73.504.433	1,05%	
Montenegro	7.447.297.000	136.309.702	1,83%	
Pijao	1.449.035.157	14.501.306	1,00%	
Quimbaya	7.713.183.124	74.677.120	0,97%	-2.454.711
Salento	3.649.989.541	36.499.896	1,00%	
Gobernación del Quindío	83.618.547.530	817.514.361	0,98%	-18.671.114

Fuente: Contraloría General del Quindío con datos de la rendición de la cuenta en la plataforma SIA observa, 2020.

En la tabla 16, se consolida la información de áreas de importancia estratégica para la conservación del agua que surten acueductos municipales, las cuales suman 6.718,48

hectáreas entre los municipios del departamento (excepto Armenia) y la gobernación del Quindío.

La gobernación del Quindío es la entidad con mayor cantidad de tierras bajo protección del agua, con 2.924 hectáreas protegidas, seguida del municipio de Génova, con 2.445 hectáreas conservadas. El municipio que tiene menos hectáreas adquiridas bajo esta modalidad, es Pijao, que cuenta con tan solo 7,5 hectáreas, seguido por Filandia, con 10,9 hectáreas.

Tabla 16. Consolidado áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico por Entidad Territorial, Departamento del Quindío

Municipio	Área 2018 (Ha)	Área 2019 (Ha)
Buenavista	0	141,12
Calarcá	711,32	711,32
Circasia	57,80	57,80
Córdoba	129,96	129,96
Filandia	10,90	10,90
Génova	2.445,00	2.445,00
La Tebaida	117,20	117,20
Montenegro	51,00	51,00
Pijao	7,50	7,50
Quimbaya	23,93	23,93
Salento	98,75	98,75
Gobernación del Quindío	2.732,00	2.924,00
Total	**6.385,36**	**6.718,48**

Fuente: Reporte de información de Entidades Territoriales a la Contraloría General del Quindío, plataforma SIA contraloría, 2020.

A continuación, se presenta en detalle la situación de cada uno de los municipios y la gobernación, en relación a los predios de importancia estratégica para la conservación del agua:

BUENAVISTA

El municipio de Buenavista durante el año 2019, logró avanzar en la adquisición de áreas de importancia estratégica para la conservación del agua, al comprar tres (3) predios ubicados en la vereda Poleal de los municipios de Buenavista y Pijao, los cuales hacen parte de las áreas delimitadas por la Autoridad Ambiental (CRQ), para dicho fin.

Las áreas fueron adquiridas con recursos del FONPET y provenientes del 1% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, para un total de $1.106.908.120, invertidos en los predios La Esperanza, Poleal y Brisas, de Vereda Poleal, los que surten de agua, a 3095 usuarios del acueducto en la cabecera municipal. En este sentido se observa un avance importante en la

conservación ambiental de Buenavista, al pasar de no tener áreas de importancia estratégica para la protección del recurso hídrico, a obtener 141,12 hectáreas para este fin.

CALARCÁ

El municipio de Calarcá mantuvo el área de conservación de 711,32 hectáreas y no adquirió nuevos predios durante el 2019. Sin embargo, invirtió $152.928.120 en acciones de mantenimiento y custodia de los predios, reportando un avance del 100% de las actividades de los cuatro (4) programas del Plan de Manejo Ambiental, los cuales son: Programa Administrativo, Programa de Restauración, Programa de Educación y Programa de Investigación.

Dentro de las actividades relevantes realizadas por Calarcá, se encuentra la identificación y valoración de los bienes y servicios ambientales generados en el área de los predios de conservación (Artículo 111 de la Ley 99 de 1993) propiedad del Municipio de Calarcá.

Por otro lado, el municipio reporta la reforestación 3,94 hectáreas del predio LA FLORESTA, vereda El Castillo del Municipio de Calarcá, por medio del consorcio MECO TRITURADO 60, para dar cumplimiento al Plan de Compensación Forestal, el cual fue formulado y aprobado por la autoridad ambiental competente bajo la Resolución 3028 De 2017 – Resolución 053 del 2018, así mismo se sembraron 3.790 árboles.

Así mismo, se destacan las labores de aislamiento en cerco muerto de 890 metros lineales en el Predio La Popa de la Vereda y aislamiento en cerco muerto de 558 metros lineales en el Predio La Rivera de la Vereda Planadas.

CIRCASIA

Circasia mantuvo 57,8 hectáreas en predios de conservación del curso hídrico, ejecutando $53.416.000 en acciones de custodia y mantenimiento de las áreas de conservación.

Al analizar el seguimiento al Plan de Manejo Ambiental de los predios, se observa que las acciones del largo plazo tuvieron su plazo de cumplimiento el año 2018, por lo tanto, este documento se encuentra desactualizado, y se requiere que el municipio adelante las acciones pertinentes para su actualización.

Dentro de las acciones reportadas por el municipio, en desarrollo del Plan de Manejo Ambiental de las áreas de importancia estratégica para la conservación del agua, se destacan las siguientes: establecimiento de 29,86 Ha., en las herramientas de manejo del paisaje: plantación protectora y enriquecimiento Vegetal con proyectos de la Alcaldía Municipal y CRQ-FCA. Compensación de EEB. Durante el período de cumplimiento del PMA.

Con un equipo técnico de la Alcaldía se realizó el estudio denominado: “ANÁLISIS DE FRAGMENTACIÓN DE UN PARCHE ASOCIADO A LOS PREDIOS LA LIBERTAD 4-5 Y CARACTERIZACIÓN DE FLORA Y AVES ASOCIADAS”, para los predios la Libertad para todos. No se consideró para la Piscina, por ser un predio adquirido por fuera del área de influencia de la bocatoma.

Finalmente, se observa que no se logró en el periodo del largo plazo (2015-2018) la actividad denominada “*Realizar dos inventarios de bienes y servicios ambientales para conocer la oferta potencial en los siguientes temas: Absorción de contaminantes, Regulación hídrica, Banco de semillas y germoplasma, Hábitat de especies importantes, Producción de oxígeno, Regulación del clima local, Captura de carbono*”.

CÓRDOBA

El municipio de Córdoba, mantuvo las 129,96 hectáreas en conservación del recurso hídrico, reportadas en el 2019, sin embargo, el municipio informa haber invertido $18.213.225 en acciones de custodia y mantenimiento de estas áreas.

Del informe de seguimiento al Plan de Manejo Ambiental, se observa el incumplimiento al proyecto de “*Diseño y trazado de sendero de interpretación ambiental*”, no se observan evidencias del cumplimiento de los proyectos “*2 Estudios de Flora y Fauna*” y “*estudio de estrategias de conectividad*”. Tampoco se observan evidencias del cumplimiento del proyecto: “*seguimiento de las especies forestales y el de la oferta de bienes y servicios ambientales para generar estrategias de conservación, se gestionará durante el año 2019*”, ni del proyecto *“Estudio sobre la oferta de bienes y servicios ambientales para generar estrategias de conservación*.” En tal sentido, se insta a la entidad, a que, sean priorizadas las actividades del Plan de Manejo Ambiental dentro de las acciones de custodia y mantenimiento y que se realicen las gestiones necesarias para el cumplimiento del mismo.

FILANDIA

El municipio de Filandia continuó con 10,90 hectáreas en conservación del recurso hídrico en el año 2019. Sin embargo, logró acumular $358.752.301 que fueron adicionados como recursos del balance para el presupuesto de inversiones del año 2020, los cuales deben ser ejecutados en la adquisición de áreas para la conservación del agua en el municipio, toda vez que es uno de los que menos áreas tiene para este fin, en el departamento, después de Pijao que posee tan solo 7,5 hectáreas protegidas.

Al evaluar el plan operativo del Plan de Manejo Ambiental, se identifica un cumplimiento del 79,17%, respecto al total de las actividades programadas en el corto, mediano y largo plazo. Identificándose las siguientes actividades incumplidas o con cumplimientos parciales:

“*Analizar las variables fisicoquímicas y biológicas (microbiológicas y presencia de macroinvertebrados) en cada una de las quebradas objeto de conservación (Quebrada Bolillos, Los Micos, La Arenales y La Armenia)”*, toda vez, que no existen registros en los expedientes de la administración municipal, del seguimiento de dichas variables.

“Monitoreo y evaluación con respecto a la realización del análisis fisicoquímico y biológico”. No existen reportes del seguimiento por parte de la administración municipal.

“Realizar estudios de diversidad, composición y estructura de las coberturas vegetales”. No se evidencian los índices de diversidad requeridos en el PMA por parte de la administración municipal.

“*Implementación de un sistema de monitoreo de fauna con el fin de obtener información acerca de las dinámicas poblacionales y sucesionales presentes en las áreas de manejo”.*

Teniendo en cuenta que el PMA presenta diferentes actividades tendientes a la investigación, el municipio debe avanzar en la coordinación de dichos proyectos con las instituciones académicas y documentar los resultados.

GENOVA

El municipio de Génova, cuenta con el mayor número de hectáreas de conservación de fuentes hídricas abastecedoras de acueductos en el departamento del Quindío, manteniendo en el año 2019 las 2.445 hectáreas del año 2018.

De acuerdo a lo informado por el municipio, en la vigencia 2019, invirtió $41.324.830 en acciones de custodia y mantenimiento de dichos predios.

Así mismo, el municipio tiene un convenio de administración de uno de sus predios con mayor extensión, es decir, la Reserva el Mirador, celebrado con la fundación PROAVES, quien desarrolla diferentes actividades del plan de manejo ambiental.

Los restantes predios, es decir, Providencia, Monserrate, Palmera, Penitencias, Las Acacias y La Guaca; son administrados directamente por la alcaldía municipal. Para estos predios, en el año 2019, la entidad en convenio con la CRQ, elaboró el Plan de Manejo Ambiental (PMA) y un Plan Operativo del PMA.

De acuerdo al seguimiento realizado por la CRQ, en el mes de abril de 2019, el municipio de Génova había realizado las siguientes acciones operativas, para el manejo de áreas de conservación ya mencionadas:

Tabla 17. Acciones operativas desarrolladas en los predios del municipio de Génova, 2019.

Acciones Operativas-visitas técnicas	Predios en donde se desarrollaron las acciones operativas por parte del Municipio de Génova, durante el año 2018			
	Las Acacias	Providencia	Monserrate	Baja Fundición (ProAves)
Definición de Linderos	1			
Mantenimiento Cercos muertos	3		1	
Sensibilización Ambiental vecinos	1	1		
Control y Vigilancia	11	3		2
Mantenimiento de caminos	1	1		
Ubicación Bocatoma	1	1	1	

Fuente. Secretaría de Agricultura, Municipio de Génova, Quindío. Abril de 2019

*Como se evidencia de los seis (6) predios, sólo en tres (3) se efectuaron durante el año 2018, acciones operativas, en los demás no se registran acciones. Quedando así, demostrado lo importante del PMA, desde el reconocimiento de los predios, bocatomas, vecinos y el estado actual de estos sitios. Y posteriormente, planificando proyectos con metas específicas para la conservación y preservación los predios adquiridos, y por consiguiente en las unidades abastecedoras donde se hallan ubicados (*Informe Acta de Reunión, CRQ - Génova*)*.

La información rendida por el municipio en la plataforma SIA contraloría, requerida en el anexo 38 del formato F19A, no corresponde al seguimiento del Plan de Operativo diseñado para el cumplimiento del PMA de los predios, en tanto Génova deberá reportar en la próxima rendición de cuentas a la Contraloría General, la información requerida por este órgano de control.

MONTENEGRO

El municipio de Montenegro, cuenta con doce (12) predios, adquiridos en cumplimiento del artículo 111 de la ley 99 de 1993, los cuales se mencionan a continuación: La Favorita, La Castilla, El Placer, La Arboleda Lote 1, 2 y 3, Manantiales, La Playa- La Sierra, Alta Flor, El Porvenir Lote 1 y 2 y La Sonora, los cuales suman 51 hectáreas conservadas.

En relación a los recursos invertidos durante el 2019, para la custodia y manejo de los predios, se observa que Montenegro, ejecutó $38.650.000, en estas acciones. Dejando recursos para incorporar a la vigencia 2020 de alrededor de $293.400.465, que deberán ser usados en la adquisición, mantenimiento y/o pago por servicios ambientales, conforme a lo definido en el decreto único reglamentario para el sector ambiental 1076 de 2015.

De acuerdo al seguimiento realizado por la Corporación Autónoma Regional del Quindío CRQ, en el año 2019, se presentaba el siguiente panorama, en relación al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental de los predios de conservación de Montenegro:

Grafica 21.

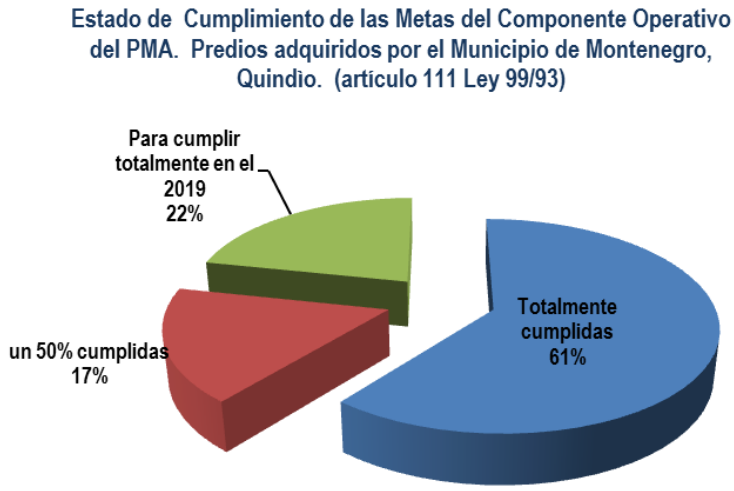

Fuente: CRQ, 2020

Dentro de las acciones incumplidas o con cumplimiento parcial, se encuentran las siguientes: 1. *Adecuación y mantenimiento de la vivienda de los predios El Porvenir I y Porvenir II,* 2. *Desarrollar proyectos de investigación enfocados a determinar la estructura y función de los ecosistemas actuales y las relaciones presentes entre las áreas aledañas (zonas productivas), 3. Gestionar un programa de seguimiento fenológico de las especies forestales 4.* Diseñar y trazar un Sendero de Interpretación Ambiental en los predios: Porvenir 1 y 2*. 5. Determinar la oferta de bienes y servicios ambientales para generar estrategias de conservación.* Actividades que deben ser priorizadas al momento de invertir los recursos en mantenimiento y custodia de estas áreas.

LA TEBAIDA

La Tebaida mantuvo 117 hectáreas en conservación, durante el 2019 y ejecutó $11.926.250 en acciones de mantenimiento. Sin embargo, apropió $73.504.433 durante la vigencia 2019 y de vigencias anteriores contaba con $152.966.118, para la compra y/o administración de dichos predios, o el pago por servicios ambientales. En tal sentido, para la vigencia 2020, quedaron $214.544.301, para ser incorporados como recursos del balance.

Al evaluar el seguimiento al Plan Operativo del Plan de Manejo Ambiental, rendido por la administración municipal, se pueden identificar las siguientes actividades, con cumplimiento parcial o totalmente incumplidas: *1. Gestión Proyecto de recuperación del Centro de visitas e Interpretación Ambiental. 2. Gestión para la Construcción y adecuación del pozo séptico. 3. diagnóstico de áreas erosionadas y deslizamientos. 4. Estudio de valoración arqueológica.*

Actividades o proyectos que deberán ser priorizados al momento de ejecutar las acciones de custodia y mantenimiento de los predios en mención.

PIJAO

El municipio de Pijao, mantuvo durante el 2019 solo 7,5 hectáreas de conservación del recurso hídrico, adquiridas con recursos definidos en el artículo 111 de la ley 99 de 1993, siendo el municipio del departamento, con menos áreas adquiridas con estos recursos.

La apropiación presupuestal realizada por el municipio en la vigencia 2019, fue de 14.501.306, según certificado rendido en la plataforma SIA contraloría, cumpliendo con lo definido en la normatividad vigente, es decir corresponde como mínimo al 1% de los ICLD del municipio. Sin embargo, llama la atención, que, de vigencias anteriores, el municipio tan solo ha acumulado $25.386.353 para la adquisición de estas áreas y se ejecutaron, durante el 2019, el total de recursos apropiados, dejando como recursos del balance para incorporarse a la vigencia 2020 $25.386.353.

Sin embargo, del seguimiento al Plan Operativo del Plan de Manejo Ambiental del predio denominado Rincón Santo, se encuentra un cumplimiento global del 83.33%; encontrándose que el programa que presenta las actividades incumplidas o con bajo cumplimiento es el Programa de Investigación, en el cual se encuentran las siguientes actividades que deberán ser priorizadas al momento de invertirse recursos relacionados con la custodia y mantenimiento del predio. Las actividades con bajo o nulo cumplimiento son: *Valoración de Bienes y Servicios Ambientales, Un (1) estudio de diversidad, composición, seguimiento de las coberturas vegetales e Implementación de un sistema de monitoreo de fauna en el predio Rincón Santo.*

QUIMBAYA

Quimbaya continuó con 23,93 hectáreas en áreas de conservación del recurso hídrico, adquiridas con recursos definidos por el artículo 111 de la ley 99 de 1993. Igualmente, durante el año 2019 realizó apropiación presupuestal para la compra y/o administración de los predios de importancia estratégica para la conservación del agua por un valor de 74.677.120, y como recursos del balance o acumulados de vigencias anteriores adicionó al presupuesto del 2019, $214.569.406.

Así las cosas, ejecutó en acciones de mantenimiento y custodia de estas áreas, un monto de $30.201.436, quedando como recursos del balance para ser incorporados a la vigencia 2020, un valor de $259.045.090, los cuales deberán ser utilizados conforme a lo dispuesto en el decreto 1076 de 2015 en relación a los predios de importancia estratégica para la conservación del agua que surte acueductos.

SALENTO

Fuente: Agencia de Noticias UN. Universidad Nacional de Colombia. 2020.

Salento mantuvo 98,75 hectáreas en áreas estratégicas para la conservación del agua durante la vigencia 2019.

De acuerdo al certificado emitido por la entidad territorial, realizó una apropiación presupuestal de $36.499.896 en el rubro destinado a la compra y/o administración de las áreas de protección del municipio. Teniendo en cuenta que, de vigencias anteriores, es decir de recursos del balance de la vigencia 2018, ingresó un monto de $ 123.643.326, en total durante la vigencia 2019, el municipio de Salento contó con $160.143.222, que en su totalidad fueron invertidos, de acuerdo a certificación, en acciones de conservación y mantenimiento de sus predios.

En relación al Plan Operativo del Plan de Manejo Ambiental de los predios del municipio, se concluye que Salento avanzó durante la vigencia 2019 en actividades rezagadas de vigencias anteriores, logrando un cumplimiento del 95% de las mismas.

Dentro de las actividades adelantadas por el municipio de Salento, se destacan las siguientes:

> *Mantenimiento a los cercos existentes en los predios (cambio de estacones y adecuación de desagües), que faciliten el control y vigilancia ambiental y acciones de investigación biofísica.*
>
> *Se realizaron cercos de 4 predios de conservación (Julia, Cestillal, Ramada y Tablazo).*
>
> *Formalización de los documentos de tenencia del predio La Julia, aún hace falta la formalización del predio Corozal.*
>
> *Contratación de un profesional para la generación de cartografía con GPS submétrico (precisión de centímetros, válidos para actualizaciones catastrales) de los predios Corozal, La Julia, Cestillal y La Ramada. Los existentes son levantamientos con GPS*

(receptor) que se deben corroborar a los requerimientos técnicos para actualización catastral ante IGAC.

Caracterización biológica donde se identificaron los grupos biológicos de Aves, Plantas.

Recolección de semillas de árboles de especial interés con el fin de llevarlas a viveros de especies nativas existentes en el municipio.

Base de datos donde se consignaron las fotografías y videos hechos con la fauna de los predios de conservación. Así mismo, se gestión con CRQ para la realización de monitoreos de calidad y cantidad hídrica en las quebradas de los predios.

Se logró levantamiento topográfico de los 5 predios de conservación.

Diseño, construcción e instalación de vallas informativas acerca de los predios del municipio y su importancia como reguladores hídricos y hábitat de flora y fauna silvestre.

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO

El departamento tiene 15 predios de Importancia Estratégica para la conservación del Recurso Hídrico, ubicados en los municipios de Salento, Filandia, Calarcá, Pijao y Génova, que suman un área aproximada de 2924 hectáreas.

La gobernación del Quindío, en el año 2019 realizó una apropiación presupuestal de $817.514.361, correspondiente al 0,98% de los ICLD, de esa vigencia, faltando incorporar $18.671.114, para cumplir momo mínimo con el 1% de los ICLD.

Por otro lado, el departamento adquirió un nuevo predio de conservación, en el municipio de Calarcá, de un área aproximada 192 hectáreas, pasando de 6.385,36 hectáreas en el año 2018 a 6.718,48 hectáreas en el año 2019. Para la compra de este predio, destinó $1.018.489.960.

En acciones de custodia y mantenimiento de los predios, la gobernación del Quindío, invirtió $273.641.200, a través *de contratos de prestación de servicios para personal operativo y técnico, quienes efectuaron labores de custodia, cuidado, mantenimiento y administración, además de actividades de vigilancia, control y seguimiento a los procesos de restauración natural y pasiva de los predios de conservación adquiridos por el Departamento del Quindío*.

De acuerdo al seguimiento al Plan Operativo de los Planes de Manejo Ambiental de los predios de propiedad de la gobernación, vigentes hasta el año 2019, se evidencia un cumplimiento entre el 80% y el 97% de las actividades propuestas, en cada uno de los predios. Sin embargo, se encontraron las siguientes actividades con bajo o nulo cumplimiento:

Efectuar las gestiones para un estudio de valoración histórico-cultural de los predios.

Evidenciar a través de una línea de tiempo, el cambio de uso del suelo previo a compra y después de esta.

Establecer una línea de comunicación a través de un link en la página institucional para visualizar la importancia de los predios de conservación.

Elaborar un portafolio de servicios para la investigación.

Es preciso mencionar, que la Contraloría General del Quindío, dentro del proceso auditor, de las últimas vigencias ha dejado hallazgos administrativos, con el fin de que el departamento del Quindío suscribiera las acciones necesarias para mejorar el proceso de custodia y administración de estas áreas, las cuales se mencionan a continuación:

1. Deterioro de los bienes inmuebles ubicados en los predios de conservación del departamento del Quindío. (Auditoría Regular a la vigencia 2019)
2. Manejo presupuestal de los recursos del 1% de los ingresos corrientes del departamento referidos al artículo 111 de la ley 99 de 1993. (Auditoría Regular a la vigencia 2019)
3. Manejo de Áreas de Conservación de Importancia Estratégica del Recurso Hídrico. (Auditoría Regular a la vigencia 2017)

Tabla 18. Base de datos de predios de conservación y regulación hídrica para abastecimiento de acueductos de propiedad del departamento.
Fuente: elaboración propia con datos suministrados en la plataforma SIA contraloría. 2020

ENTE TERITORIAL	PREDIO	AREA (Ha)	UBICACIÓN (Vereda)	FUENTE HIDRICA ABASTECEDORA	USUARIO BOCATOMA
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	La Rusia/Balsora	1306,00	Balsora Génova	Quebradas Mezquina, San José, Balsora, Servia, La Mina, El Hoyo, La Rusia/ Rio Rojo.	Acueductos Veredales Pedregosa, Balsora entre otros.
	Peñas Blancas	72,00	La Virginia Calarcá	Quebradas La Yumba, Los Gonzales, El Salado, Santa Rita/Rio Santo Domingo.	ASUACOVIR (Corregimiento La Virginia).
	Buenos Aires*	192	Santo Domingo Calarcá	Rio Santo Domingo.	Multipropósito (Calarcá).
	La Tribuna	260,00	Túnel de Calarcá	Quebrada San Antonio/Rio Santo Domingo.	Multipropósito (Calarcá).
	La Cumbre	90,00		Quebrada Balcones, El Venado, Las Delicias, /Rio Santo Domingo.	
	Los Alpes 1	93,00		Quebradas Urita, San Antonio, Iso, Payasos / Rio Santo Domingo.	
	Los Alpes 2	90,00			
	El Rocio	86,00	Quebrada Negra Calarcá	Quebrada La Colmena	Acueducto Corregimiento de Quebrada Negra.
	Bellavista	155,00	Las Pizarras Pijao	Quebradas Honda, Pizarra e Imnpes.	Barrios La Playita, Los Fundadores, Calle Larga de Pijao.
	El Dorado	135,00	La Palmera Pijao	Quebrada La Dorada/ Rio Lejos.	Acueducto Municipal de Pijao.

ENTE TERITORIAL	PREDIO	AREA (Ha)	UBICACIÓN (Vereda)	FUENTE HIDRICA ABASTECEDORA	USUARIO BOCATOMA
	Las Brisas	127,00	Navarco Alto Salento	Quebrada Cajamarca/Rio Navarco.	EPA (Armenia).
	La Betulia	147,00	Boquia Salento	Quebradas Boquia y La Colonia.	EPA (Armenia).
	San Martin	19,00	Vereda Navarco Salento	Quebradas La Quitania, Cajamarca, Chorreras, La Arenosa/Rio Navarco.	ESAQUIN (La Tebaida).
	El Vergel	141,00	Vereda Navarco Salento	Quebradas el Cisne, Quzumba/Rio Navarco.	
	Cajones	11,00	Vereda Cajones	Quebrada Buenavista	ESAQUIN (Quimbaya).
TOTAL	**15 Predios**	**2924**			

INCENTIVOS A LA CONSERVACION CON DESCUENTO EN EL IMPUESTO PREDIAL.

Fuente: CRQ, 2017

Este capítulo, presenta otra estrategia de conservación en el territorio del Quindío, la cual consiste en el descuento en el impuesto predial, en aquellos municipios en los que su estatuto tributario así lo haya contemplado, a los predios que tienen áreas en conservación ambiental.

La mayoría de estos predios, son áreas de reserva de la sociedad civil, sin embargo, en los últimos años, se han ido sumando áreas de conservación de municipios y la gobernación del Quindío, a este incentivo.

En la información consolidada en la tabla 19, se observa que, en los municipios de competencia de la Contraloría General de Quindío, existen 333 predios con incentivo a la conservación, por descuento en el impuesto predial, por valor de $ 222.855.627. El municipio con mayor aporte a la conservación realiza por medio de este descuento es, La Tebaida, con $ 140.068.536 en 114

predios y un área de conservación de 587,46; seguido del municipio de Filandia, que aplica un descuento de $ 49.375.514 a 148 predios con un área de 813,66 hectáreas de conservación.

Por su parte, el municipio de Circasia presenta 15 predios con el incentivo a la conservación, con un descuento de $ 15.978.483 en el año 2019. Así mismo, Génova indica haber aplicado el descuento a 24 predios, con 882 hectáreas en conservación, por valor de $ 2.830.117.

Salento, reporta aplicar el descuento a seis (6) predios, con un área de 53,68 hectáreas, a las que le aplicaron un descuento de $4.548.331.

Tabla 19. Incentivos a la conservación, municipios del departamento del Quindío, excepto Armenia, 2019.

MUNICIPIO	No PREDIOS	AREA CONSERVACION (Ha)	TOTAL DESCUENTO IMPUESTO PREDIAL
CIRCASIA	15	SD	$ 15.978.483
FILANDIA	148	813,66	$ 49.375.514
LA TEBAIDA	114	587,46	$ 140.068.536
QUIMBAYA	11	262	$ 0
PIAJO	3	175,28	$ 417.350
GENOVA	24	882	$ 2.830.117
SALENTO	6	53,68	$ 4.548.331
CORDOBA	6	339,63	$ 838.085
CALARCÁ	0	0	$ 0
MONTENEGRO	5	22,14	$ 8.633.883
BUENAVISTA	1	2,97	$ 165.328
TOTAL	**333**	**3.138,82**	**$ 222.855.627**

Fuente: elaboración propia con datos suministrados en la plataforma SIA contraloría. 2020

Finalmente se observa que el municipio de Calarcá, es el único de competencia de la Contraloría General del Quindío, que no posee en su estatuto tributario este incentivo. Y el municipio de Quimbaya, pese a tener dentro del Acuerdo Municipal 010 del 27 de mayo de 2014, no fue aplicado durante el año 2019.

EVALUACION DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DEPARTAMENTO

Fuente: La Crónica del Quindío, 2020.

La contraloría General del Quindío, a través de la revisión a la rendición de la cuenta y solicitud de información específica sobre el manejo de residuos sólidos en los municipios, para el presente informe centra la atención en dos aspectos, el primero, el avance de los municipios en cuanto el programa de aprovechamiento de residuos, adoptado en sus PGIRS y el segundo, en relación al manejo de residuos de construcción y demolición – RCD.

En la tabla 20, se presenta la relación de municipios de competencia municipal, la cantidad de residuos sólidos aprovechados, según seguimiento por parte de cada administración y el cumplimiento o no del artículo 92 del decreto 2981 de 2013, por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.

El artículo 92, de la citada norma establece lo siguiente: VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE APROVECHAMIENTO. <Artículo compilado en el artículo 2.3.2.2.3.91 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015> El *ente territorial en el marco de los PGIRS deberá determinar la viabilidad de los proyectos de aprovechamiento de residuos, teniendo en cuenta aspectos*

sociales, económicos, técnicos, operativos, financieros y comerciales así como los beneficios, entre otros los ambientales. Para ello deberá considerar, por lo menos, los siguientes factores:

1. Realización de un análisis de mercado en el cual se evalué como mínimo la oferta, la demanda, los precios históricos de compra y venta de materiales; identificación de los actores de la cadena de comercialización y transformación de material reciclable, que permita estimar la cantidad de residuos a ser incorporados en el ciclo productivo en un periodo determinado de tiempo.

2. Realización de la cuantificación y caracterización de los residuos para determinar el potencial de aprovechamiento, de acuerdo con sus propiedades y condiciones de mercado.

3. Realización del predimensionamiento de la infraestructura y equipos necesarios, en lo posible considerando por lo menos dos (2) alternativas tecnológicas y administrativas, apropiadas a las condiciones socioeconómicas del municipio. Para el efecto se considerará la cantidad y tipo de residuos que se gestionarán en el proyecto de aprovechamiento, teniendo en cuenta el tipo de producto que el proyecto ofrecerá en el mercado.

4. Comparación de alternativas a través de indicadores como beneficio/costo, empleos generados, costos de operación y mantenimiento, ingresos, entre otros.

5. Evaluación de la viabilidad financiera y comercial de la alternativa seleccionada, para lo cual deberá considerar los costos de inversión, operación, administración y mantenimiento. Así mismo, deberá incluir los ingresos por concepto de comercialización de materiales y de tarifas. El análisis deberá ser desarrollado para un periodo mínimo de diez años, incorporando indicadores financieros como B/C, VPN y TIR. La viabilidad del proyecto se considera positiva en condiciones de indiferencia de estos indicadores.

6. En el marco de los PGIRS, el municipio deberá considerar la articulación del proyecto de aprovechamiento de residuos con los demás componentes del servicio público de aseo como la presentación de los residuos separados en la fuente, recolección y transporte selectivo, sensibilización y capacitación en separación en la fuente.

7. Sensibilización, educación y capacitación a los usuarios del servicio público, funcionarios de la administración municipal, empleados de las empresas prestadoras del servicio público de aseo, en temas de competencia de cada grupo objetivo, que garantice la articulación del esquema de aprovechamiento en el ente territorial.

8. El sitio donde se instalará la infraestructura debe ser compatible con los usos del suelo definidos en las normas de ordenamiento territorial vigentes.

9. El proyecto debe contar con los permisos, concesiones y autorizaciones a que haya lugar, según lo establecido en la normativa vigente.

10. Estructurar las estrategias para la vinculación de los recicladores de oficio cuando sea del caso.

Tabla 20. Informe avances en el aprovechamiento de residuos sólidos en el departamento del Quindío, excepto Armenia, 2019.

MUNICIPIO	Estudio de Viabilidad de los proyectos de aprovechamiento		OBSERVACION	CANTIDAD RESIDUOS APROVECHADOS 2019 (Toneladas)
	SI	NO		
Buenavista		X	El municipio no aporta lo solicitado. Aporta el plan de manejo ambiental para el sitio de disposición final y planta de aprovechamiento de RCD.	1,3
Calarcá		X	Se estaba a la espera de los productos entregados por el contrato de consultoría N° 19 de 2018 sobre la construcción y articulación de la política de producción, consumo sostenible y gestión Integral de aseo, realizado por la gobernación del Quindío.	70,5
Circasia		X	El municipio cuenta con un sitio para la clasificación y separación de residuos aprovechables, realizado por los operadores y recuperadores de oficio legalizados formalmente como asociación.	6
Córdoba		X	El municipio no presenta el estudio.	25
Filandia		X	El municipio ha realizado campañas de sensibilización y educación, para el aprovechamiento de los residuos sólidos y la separación en la fuente.	2,5
Génova		X	indica el municipio que, dentro del Plan de Desarrollo Municipal, contempla la actualización del PGIRS.	Sin Dato
La Tebaida		X	El municipio aporta un documento el cual No cuenta con los elementos definidos en el Articulo 2.3.2.2.3.91 del Decreto Único reglamentario del sector de vivienda, ciudad y territorio, 1077 de 2015 (compilado del Artículo 92 del Decreto 2981 de 2013).	480
Montenegro		X	El municipio actualmente no cuenta con el estudio de viabilidad para el aprovechamiento, sin embargo, se tendrá en cuenta, en el ajuste y actualización del PGIRS como uno de los requisitos.	1,3
Pijao		X	El municipio solo aporta Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos. (PGIRS)	35,1
Quimbaya		X	El municipio informa que viene realizando diferentes acciones con respecto al PGIRS.	21,1
Salento	X		Se anexa estudio.	57,2
Total	1	10		664,7

En la tabla anterior, se observa que el único municipio del departamento, que cuenta con un estudio de viabilidad de aprovechamiento de residuos sólidos conforme a lo requerido en el decreto 2981 de 2013, es el municipio de Salento, que, a su vez, se destaca por contar con un proceso de organización de los recuperadores de oficio y avances en el aprovechamiento de residuos inorgánicos, representados en 57,17 toneladas en el año 2019.

Los municipios de La Tebaida y Calarcá, han consolidado información de aprovechamiento, realizado por empresas privadas, que realizan esta actividad.

Pijao y Córdoba, por su parte, cuentan con un proceso de aprovechamiento realizado por recuperadores de oficio, mostrando una recuperación de 35 y 25 toneladas en el año, respectivamente.

Buenavista, Circasia, Filandia y Montenegro, presentan menos de 10 toneladas aprovechadas en el año.

Finalmente, en relación al estudio de viabilidad de aprovechamiento de residuos sólidos, requeridos por la normatividad vigente en materia de prestación del servicio de aseo, la Contraloría General del Quindío, a través de auditoría especial, dejó como hallazgos en firme para los municipios de Buenavista, Génova, Pijao, Córdoba, Quimbaya y Circasia, para que suscriban un plan de mejoramiento y así den cumplimiento en términos de 1 año a esta obligación normativa.

Los restantes municipios, es decir Calarcá, Montenegro, La Tebaida y Filandia, a través del presente informe, se realiza la recomendación para su cumplimiento.

Fuente: La Crónica del Quindío. 2020

Informe de la Procuraduría Judicial 14 Ambiental y Agraria de Armenia (emitido el 4 de septiembre de 2020):

En relación con el avance del cumplimiento por parte de los municipios del departamento y la CRQ en relación a la Sentencia del Consejo de Estado sobre el manejo de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) proferida en 2019, se tiene lo siguiente:

- **Sitios de Disposición de Residuos de Construcción y Demolición:**

Por medio de fallo del 5 de abril de 2018 expedido por el Honorable Tribunal Administrativo del Quindío, se ordena:

> **“*PRIMERO: PROTEGER*** *los derechos e intereses colectivos relacionados con el goce de un ambiente sano, protección de zonas de especial importancia ecológica, goce del espacio público y la realización de las construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes.*
>
> ***SEGUNDO: ORDENAR*** *a los Municipios de ARMENIA, MONTENEGRO, CIRCASIA, LA TEBAIDA, CÓRDOBA, CALARCÁ, QUIMBAYA, FILANDIA, BUENA VISTA, GÉNOVA, PIJAO y SALENTO*:
>
> a) *Que dentro del término de tres (3) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, inicien y culminen las gestiones de carácter administrativo, financiero y presupuestal para la consecución de los recursos necesarios para habilitar los sitios específicos para la disposición final de los RCD a que se refiere esta resolución, los cuales pueden ser de carácter regional o local. Es decir, bien en cada municipio, o bien en forma conjunta, para culminar en la ubicación y puesta en marcha de una escombrera departamental*.
>
> *Lo anterior deberá realizarse al tenor de la Resolución 472 de 2017, para lo cual las obras de adecuación de sitios específicos para la disposición final de los RCD (Escombrera), en la Jurisdicción de cada Municipio, o en caso de considerar viable un sitio para la disposición de residuos a nivel Regional, deberán ser ejecutadas en un plazo máximo de tres (3) meses contados a partir de la culminación del término inicial antes mencionado*.
>
> *CUARTO: El Departamento del Quindío y la Corporación Autónoma Regional del Quindío, deberán realizar y apoyar a los Municipios en todas las actuaciones y gestiones correspondientes dentro de su competencia, para la implementación de sitios específicos para la disposición final de los RCD*.
>
> *QUINTO: Se integra un comité de verificación de cumplimiento de esta Sentencia, en el cual participarán: El director de la Corporación Autónoma Regional del Quindío o su delegado, el Gobernador del Departamento del Quindío o su delegado y los Alcaldes o Jefes de planeación o infraestructura de los Municipios de*

ARMENIA, MONTENEGRO, CIRCASIA, LA TEBAIDA, CÓRDOBA, CALARCÁ, QUIMBAYA, FILANDIA, BUENAVISTA, GÉNOVA, PIJAO y SALENTO; y el accionante como Procurador Ambiental y Agrario; El comité rendirá el informe sobre su gestión y remitirá copia de sus respectivas actas de reunión cada mes, con destino a este expediente […]”

En Segunda instancia, el Honorable Consejo de Estado en Sentencia del 29 de agosto de 2019, decide revocar y modificación en algunos aspectos el fallo de primera instancia en los siguientes términos:

***“PRIMERO. REVOCAR** el ordinal segundo de la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo del Quindío el 5 de abril de 2018, respecto al Municipio de Calarcá, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO. En su lugar, ORDENAR al Municipio de Calarcá que, en el marco de sus competencias constitucionales, legales y reglamentarias, garantice que en la operación y funcionamiento del sitio de disposición final de residuos de construcción y demolición – RCD del ente territorial se cumpla con los planes de Manejo Ambiental y de Contingencia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia*.

***TERCERO. EXHORTAR** a la Corporación Autónoma Regional del Quindío para que, en el marco de sus competencias constitucionales, legales y reglamentarias, efectúe de forma periódica el seguimiento y control de las actividades realizadas en el sitio de disposición final de residuos de construcción y demolición – RCD. En caso de verificar que se incumplen con las obligaciones, deberá iniciar los procesos administrativos sancionatorios y determinar las medidas de compensación, mitigación y corrección a que hubiere lugar.*

***CUARTO. MODIFICAR** el párrafo segundo del literal a) del ordinal segundo de la parte resolutiva de la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo del Quindío el 5 de abril de 2018, el cual quedará así:*

***ORDENAR** a los municipios de Armenia, Circasia, La Tebaida, Córdoba, Quimbaya, Filandia, Buenavista, Génova, Salento, Montenegro y Pijao que, en **el término máximo de un mes** contado a partir de la ejecutoria de la presente providencia, informen al Tribunal Administrativo del Quindío si los sitios específicos para la disposición final de los residuos de construcción y demolición –RCD tendrán el carácter regional o local.*

***ORDENAR** a los municipios de Armenia, Circasia, La Tebaida, Córdoba, Quimbaya, Filandia, Buenavista, Génova, Salento, Montenegro y Pijao que, en **el término máximo de doce (12) meses** contado a partir del vencimiento del plazo anterior: i) seleccionen técnicamente el sitio específico para la disposición final de los residuos de construcción y demolición; y ii) obtengan la viabilidad del proyecto por parte de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.*

> ***ORDENAR*** *a los municipios de Armenia, Circasia, La Tebaida, Córdoba, Quimbaya, Filandia, Buenavista, Génova, Salento, Montenegro y Pijao que,* ***en el término máximo de un mes*** *contado a partir de la obtención de la viabilidad del proyecto por parte de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, inicien el proceso de contratación para la construcción o adecuación del sitio de disposición final de residuos de construcción y demolición. ORDENAR a los municipios de Armenia, Circasia, La Tebaida, Córdoba, Quimbaya, Filandia, Buenavista, Génova, Salento, Montenegro y Pijao, que informen al Tribunal Administrativo del Quindío el término de ejecución de la obra pública de acuerdo con los estudios técnicos elaborados para el efecto.*
>
> ***QUINTO. MODIFICAR*** *el ordinal quinto de la sentencia proferida el 5 de abril de 2018, en el sentido de incluir al Tribunal Administrativo del Quindío, como integrante del Comité de Verificación, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.*
>
> ***SEXTO. CONFIRMAR*** *en lo demás la sentencia proferida por el Tribunal Administrativo del Quindío el 5 de abril del 2018, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.”*

A tal efecto, el Tribunal Administrativo del Quindío, en cuanto al cumplimiento de la orden dada a todos los municipios del departamento con excepción de Calarcá, para que, en el término máximo de un mes, contado a partir de la ejecutoria de la providencia, informe si los sitios específicos para la disposición final de los residuos de construcción y demolición –RCD tendrán el carácter regional o local, en Auto del 30 de enero de 2020, en su parte motiva referenció:

> “Acto seguido se presentaron escritos aportado por los Municipios de Córdoba (Fol. 1.235), Montenegro (Fol. 1.236), Quimbaya (Fol. 1.2435), Filandia (Fol. 1.270), Circasia (Fol. 1.289), el Departamento de Planeación del Municipio de Armenia (Fol. 1.299), y el municipio de Salento (Fol. 1.302), de los cuales se puede colegir que los entes territoriales, a excepción del Municipio de La Tebaida realizaron comité los días 27 (a iniciativa del Municipio de Montenegro Fol. 1.238 -1.244) y 28 de Noviembre de 2019 (a iniciativa del Municipio de Armenia Fol. 1.296) encaminado al cumplimiento de las ordenes de las órdenes impartidas en los precitados fallos, especialmente a lo que refiere el literal a) del ordinal segundo de la sentencia de primera instancia, modificada por el Consejo de Estado, es decir informar “si los sitios de específicos para la disposición final de los residuos de construcción y demolición –RCD tendrán el carácter regional o local”
> (…)
>
> En ese sentido se puede vislumbrar que los entes territoriales ya definieron que los sitios específicos para la disposición de residuos de construcción y demolición **tendrán carácter regional**; no obstante, frente al Municipio de La Tebaida, se desconoce la

> posición frente a los resuelto en el Comité celebrado, pues no asistió al mismo y no allega pronunciamiento alguno” (negrita intencional).

El municipio de La Tebaida, atendiendo requerimiento del Honorable Tribunal del Quindío en auto referenciado, por medio de comunicación fechada del 31 de enero de 2020, informa que se adhiere a la fórmula de carácter regional.

Conforme lo anterior se tiene cumplida esta orden del Fallo.

Ahora, ante el cumplimiento del plazo de la siguiente orden, que consiste en **“ORDENAR** a los municipios de Armenia, Circasia, La Tebaida, Córdoba, Quimbaya, Filandia, Buenavista, Génova, Salento, Montenegro y Pijao que, en **el término máximo de doce (12)** meses contado a partir del vencimiento del plazo anterior: i) seleccionen técnicamente el sitio específico para la disposición final de los residuos de construcción y demolición; y ii) obtengan la viabilidad del proyecto por parte de la Corporación Autónoma Regional del Quindío”, **el cual se cumplirá a inicios del mes de noviembre de 2020**, la suscrita, como Actora Popular y en ejercicio de las funciones de intervención consagradas en el artículo 277 de la Constitución Política de Colombia, así como en los Artículos 37 y 38 del Decreto Ley 262 de 2000, solicitó por medio de Oficio PAA-0432 del 1 de septiembre de 2020 a todos los accionados, dar cumplimiento a la orden expresa, para que en el mes de noviembre de la presente anualidad se informe al Honorable Tribunal del Quindío del sitio o sitios regionales, técnicamente seleccionados y con viabilidad de la CRQ, para la disposición de Residuos de Demolición y Construcción.

En lo que respecta al Municipio de Calarcá, el cual cuenta con sitio de disposición de Residuos de Demolición y Construcción denominado Campo Alegre, ubicado en la vereda Guadual y también sector de Transferencia, el Honorable Tribunal del Quindío por medio de Auto del 13 de febrero de 2020, requirió al Municipio de Calarcá para que en el término de 1 mes, en el marco de sus competencias constitucionales, legales y reglamentarias, garantice la operación y funcionamiento del sitio de disposición final de residuos de construcción y demolición – RCD y se cumpla con los planes de Manejo Ambiental y de Contingencia.

Atendió el Municipio de Calarcá la orden del Tribunal por medio de escrito allegado el día 13 de marzo de 2020, con el cual se adjunta informe de Empresas Publicas de Calarcá, del cual, por medio de Auto del 11 de agosto de 2020, el Tribunal corre traslado la CRQ para que se pronuncie sobre su contenido en materia ambiental.

La CRQ descorre traslado del Auto del 11 de agosto, presentando Concepto Técnico RSYP-0207-2020 con fecha del 24 de agosto de 2020, del cual se resalta su acápite de conclusiones, observaciones y recomendaciones:

> *Debido al incumplimiento por parte del municipio de Calarcá con el adecuado manejo de residuos en los predios Campo Alegre y central de transferencia, se requiere a la alcaldía municipal atender cada una de las observaciones encontradas en la visita realizada por funcionario de la CRQ el día 25 de noviembre de 2019 y el 24 de agosto de 2020 las cuales son descritas en el presente concepto técnico.*

Deberá explicarse de que forma es o será atendida la observación encontrada para garantizar el cumplimiento del programa de manejo ambiental de RCD entregado por la administración municipal. Para los puntos 7, 9 y 11, deberán entregarse evidencias de las actividades realizadas por parte de la Alcaldía de Calarcá para el cumplimiento del documento ambiental entregado, así como el registro de vehículos y materiales depositados en el lote. De igual forma deberá realizarse una evaluación del predio Campo Alegre de acuerdo a los diseños planteados para otorgar el permiso de disposición final de RCD en el lote.

Deberán verificarse cotas de diseño autorizadas y cotas actuales de lleno con el fin de determinar si ya se ha alcanzado el nivel permitido para la disposición de residuos. De dicha evaluación se requiere entrega de lo encontrado ante la CRQ con el fin de dar seguimiento a la escombrera. Así mismo se requiere la entrega de copia de los planos topográficos del sitio antes del lleno y del lleno proyectado donde se observe claramente las cotas a cumplir.

Lo anterior debido a que en los planos entregados en la documentación inicial no se evidencia el nivel del lleno a alcanzar. Se requiere realizar un levantamiento del lote actualmente para determinar si ya se ha alcanzado el nivel máximo del lleno permitido en la licencia”.

PLANES DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Informe de la Procuraduría Judicial 14 Ambiental y Agraria de Armenia (Del 4 de septiembre de 2020):

En cuanto a los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimiento, la Procuraduría 14 Judicial Ambiental y Agraria de Armenia por medio de Oficio PAA-0372 de 11 de agosto de 2020, se solicitó a la CRQ, que municipios tienen aprobado este instrumento o en proceso de decisión y avances de cumplimiento.

Responde a la Suscrita la CRQ, mediante escrito radicado 09545 del 31 de agosto de 2020, en el cual informa que "*en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente específicamente el establecimiento de límites máximos permisibles para vertimientos a cuerpos de agua superficiales y a redes de alcantarillado de tipo público, Resolución 0631 de 2015, determinó establecer los años 2017 y 2018 como el periodo de ajuste de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos en los distintos municipios del Departamento, obteniéndose los siguientes actos administrativos de aprobación de los PSMV*:

MUNICIPIO	ACTO ADMINISTRATIVO	HORIZONTE DE PLANIFICACION / AÑO
Pijao	Resolución 815 de 2018	2026
Filandia	Resolución 816 de 2018	2026
Génova	Resolución 3465 de 2017	2026
Buenavista	Resolución 3467 de 2017	2026
Circasia	Resolución 817 de 2018	2026
Quimbaya	Resolución 812 de 2018	2026
Salento	Resolución 811 de 2018	2026
Montenegro	Resolución 813 de 2018	2026
Calarcá	Resolución 3459 de 2017	2040
La Tebaida	Resolución 814 de 2018	2026
Córdoba	Resolución 346 de 2017	2024
Armenia	Resolución 1592 de 2020	2049

Fuente: Procuraduría General de la Nación. 2020

En cuanto al cumplimiento de cronograma se informa, no sin antes resaltar "*que para los municipios de Armenia y Calarcá no fue posible establecer el mencionado valor debido a las falencias técnicas en el diagnóstico realizado por las ESP*".

MUNICIPIO	AVANCE PSMV-2018
SALENTO	48%
QUIMBAYA	40%
MONTENEGRO	42%
FILANDIA	27%
LA TEBAIDA	66%
GÉNOVA	18%
PIJAO	30%
CIRCASIA	22%
BUENAVISTA	75%
CORDOBA	46%
ARMENIA	31,6%
CALARCÁ	12,5%

Fuente: Procuraduría General de la Nación. 2020

Para su mayor análisis, acompaño a la presente copia de la respuesta proporcionada por la CRQ.

Para el caso específico del PSMV de Armenia, debido a la problemática generada por la contaminación de las quebradas y ríos de la ciudad de Armenia-Quindío que se detectó al evaluar el material probatorio presentado por el Ministerio Público sobre los efectos de los vertimientos de aguas residuales sin ningún tratamiento técnico y la ausencia de medidas de planeación ante el crecimiento y desarrollo de la ciudad, el Tribunal Administrativo del Quindío decretó el estado de aspectos inconstitucionales por considerar que la crítica situación desborda la capacidad de una sola entidad.

En tal virtud, por solicitud de la Procuraduría General de la Nación el Tribunal Administrativo del Quindío ordenó proteger los derechos colectivos al medio ambiente sano, y a la seguridad y salubridad pública de los habitantes de Armenia. El fallo ordenó al municipio de Armenia, a Empresas Públicas de Armenia E.S.P. (EPA) y a la Corporación Autónoma Regional del Quindío (CRQ) realizar de manera coordinada, un completo y detallado diagnóstico del problema de vertimientos de aguas residuales sin tratamientos en las (54) quebradas del municipio, análisis que deberá comprender el impacto de la población flotante y el incremento reciente de los desarrollos urbanos.

En cumplimiento de lo anterior, la Procuraduría General del Nación, ha liderado 6 comités de verificación, realizándose el último el día 10 de agosto de 2020, del cual se destaca lo siguiente:

1. Expedición de la Resolución N° 1582 del 05 de agosto de 2020, "*por medio de la cual se aprueba el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del Municipio de Armenia y se dictan otras determinaciones*". En firme a la fecha.

Se subraya del acto administrativo de aprobación del PSMV, el Horizonte de Planificación 2020-2049; el detalle del Cronograma de Obras e Inversiones del horizonte del corto plazo - años 2020-2029; la adopción del inventario de puntos de vertimiento sobre 25 quebradas y

sus tributarios, siendo en total 384, de los cuales, en el horizonte de corto plazo se eliminan 133; el establecimiento de las proyecciones de carga contaminante constitutivas de metas individuales de carga contaminante para el periodo 2020-2029, que en conjunto con la eliminación de puntos de vertimientos son la base del cobro de la tasa retributiva.

2. Aunque el fallo del Honorable Tribunal es muy claro, cuando en Sentencia del 31 de enero de 2019, al declarar vulnerados los derechos colectivos por parte de los accionados y “DECLARAR en el municipio de Armenia un estado de cosas inconstitucional”, ordena entre otros, al Municipio de Armenia que “constituya en su actividad administrativa, planeación y ejecución presupuestal UNA PRIORIDAD la atención eficiente a la problemática detectada en esta providencia”, visto el cronograma de obras e inversiones del horizonte del corto plazo 2020-2029 del PSMV, solo evidencia una inversión de $ 1.600.000.000 del total para este horizonte, el cual comprende un total de inversión de $156.319.012.417, no superando el municipio el 1% de la inversión y con respecto del total del plan solo contribuye al 0.3%.

Sin embargo, ante cuestionamiento de la Procuraduría General de la Nación, el municipio informa que a través de otros programas del Plan de Desarrollo que está a la espera de ser aprobado, se vincula directamente al problema de descontaminación en los sectores de inversión: i) vivienda y ii) ambiente y desarrollo sostenible, con inversión para el sector vivienda en alcantarillados construidos con $996.000.000 y alcantarillados ampliados con $2.178.000.000 para un total de inversión aproximado en este sector de $3.100.000.000; y para el sector ambiente y desarrollo sostenible con inversiones en concepto técnico y servicio de inventario de áreas protegidas $310.000.000; extensión de cuerpos de aguas recuperados $262.000.000; plantaciones forestales mantenidas y sembradas $364.000.000; plántulas producidas en el vivero municipal $225.000.000; estrategia para la reducción de impactos ambientales $235.000.000; documentos técnicos realizados para el plan de manejo ambiental $300.000.000; estrategias de formulación implementadas ambientales $225.000.000; estudios técnicos en el marco de incorporación de variables ambientales en la planificación sectorial $ 260.000.000; estrategia para la reducción de impactos ambientales $ 235.000; elaboración de estrategias para el desarrollo de programa nacional de educación ambiental y participación $240.000.000; estrategias implementadas educativas en el municipio $245.000.000; documentos y lineamientos técnicos ambientales y de gestión del riesgo y planificación ambiental y de territorios divulgados 190.000.000, alcanzando este sector una inversión de alrededor $2.500.000.000.

Adicional a los anteriores recursos, el municipio de Armenia ha manifestado la intención también en otros comités de verificación, que una vez sean adicionados por otros recursos del balance, el recurso de aprovechamiento urbanístico adicional, que corresponde aproximadamente a la suma de $1.800.000.000, tendrá como destinado el tema de la descontaminación.

Así las cosas, la suma adicional que para este cuatrienio aportaría el municipio al tema de descontaminación, aparte de los $1.600.000.000 ya incluidos en el PSMV, sería de poco más de 6.000.000.000. Recursos aquellos que no se encuentran incluidos en el PSMV, debido a que no son ciertos porque aún no se encuentra aprobado el Plan de Desarrollo Municipal y no se han adicionado recursos de balance.

La Procuraduría General de la Nación solicitó en el comité al Municipio de Armenia y la Empresa Pública de Armenia, que una vez se apruebe el Plan de Desarrollo Municipal solicite modificación con el fin de incluir estos recursos en el cronograma de obras e inversiones 2020-2029.

3. También se destaca que la gobernación del Quindío en el PSMV aprobado, presenta un aporte superior de recursos a los manifestados en comités de verificación previos.

4. En lo que atañe al Ministerio de Ambiente y su obligación con respecto del fallo en seguimiento, le corresponde financiar y apalancar “planes, programas, proyectos, obras y actividades que se proyecten en el anterior diagnóstico y/o los proyectos, planes, obras o programas que ya se encuentran debidamente sustentados técnicamente, y se orienten a la protección de las quebradas que atraviesen el municipio de Armenia, teniendo como eje central la ejecución de un sistema de recolección y tratamiento de aguas residuales que ofrezca técnicamente un adecuado y eficiente servicio público a la población del municipio de Armenia”.(subraya propia) y “concurrir administrativa, técnica y financieramente para que el municipio de Armenia cuente con un sistema de recolección y tratamiento de aguas residuales domésticas que garantice el respeto a las normas superiores y de ser imprescindible, gestionarán ante organismos internaciones y/o multilaterales los recursos financieros y logísticos que sean necesarios para que los planes, programas, proyectos, obras y actividades proyectadas se ejecuten”. (subraya propia) No obstante, el Ministerio de Ambiente exhibiendo una actitud pasiva, por decir los menos, no va más allá de informar en cada comité que su obligación se tiene superada con la expedición de diversos instrumentos normativos y regulatorios y la suscripción e implementación del convenio (suscrito en el año 2014))para la formulación de los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas (POMCAS), entre ellos el POMCA del río La Vieja, afirmando de manera general que “trabajará de manera coordinada y concurrente con la CRQ y demás entidades accionadas para el cumplimiento de las acciones encaminadas a la recuperación ambiental de las quebradas que atraviesan la ciudad de Armenia a fin de establecer la pertinencia de los instrumentos de gestión ambientales que la CRQ ha desarrollado para la protección, conservación, restauración y uso sostenible de estas quebradas, brindando el apoyo técnico que sea necesario una vez sea identificada esta necesidad en caso de que los mismos no se hayan formulado o deban ser ajustados al marco legal y reglamentario vigente”, sin un compromiso real con respecto de la orden popular a la que se encentra avocado. El informe rendido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, visibiliza su indolencia ante la Declaratoria de Estado de Cosas Inconstitucionales en el Municipio de Armenia y olvida que se encuentra sujeto a una orden judicial, bien porque no dieron cumplimiento a su deber legal o este fue insuficiente, y en tal virtud, les corresponde un esfuerzo adicional en el marco de sus funciones y competencias, lo cual en el cumplimiento de la presente acción no se ha evidenciado.

En tal sentido, se solicita con respecto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, evaluar si se cumple las condiciones definidas en el Artículo 41 de la Ley 472 de 1998, para declarar que el aludido ministerio se encuentra en desacato, caso en el cual, con todo respeto, le llamamos a actuar de conformidad.

5. Finalmente, se llama la atención del honorable Magistrado en el sentido que, si bien en los términos aprobados el PSMV se cumple con la orden 5 del numeral 4 del fallo, en el sentido que “***NO permitirán nuevas descargas directas sin el debido tratamiento técnico de la red de alcantarillado a las fuentes hídricas del municipio****. Para ello dispondrán todos los mecanismos y acciones administrativas que sean necesarias a fin de que la problemática no se acreciente.*” También es cierto que en consonancia con la orden dada al municipio de Armenia en el sentido que “*Al momento de expedir licencias de construcción, analice detalladamente si su aprobación consulta técnicamente la capacidad de oferta de calidad de agua y saneamiento básico que puede ofrecer*”, eventualmente no habría la posibilidad de la expedición de más licencias hasta tanto estén en funcionamiento las plantas de tratamiento de aguas residuales en cada una de las 3 zonas aferentes.

CONCLUSIONES

- En relación al gasto público, durante la vigencia 2019, los entes territoriales del departamento del Quindío, excepto Armenia, dedicaron en promedio, el 9% del presupuesto de gastos de inversión, al componente ambiental, constituido este por las áreas de Agua Potable y Saneamiento, Gestión del Riesgo de Desastres y Conservación del Ambiente Natural.

- Los municipios de Buenavista y Filandia, fueron los que dedicaron mayor porcentaje de su presupuesto a atender asuntos ambientales, en la vigencia 2019, con una participación del 20% y 18% respectivamente en el presupuesto de inversiones de esta vigencia.

- El municipio que menor porcentaje del presupuesto de inversiones dedicó al componente ambiental, fue Circasia, que apropió el 5% para asuntos ambientales.

- En relación a la ejecución del presupuesto ambiental, en los entes territoriales de competencia de la Contraloría General del Quindío, se tuvo un promedio de ejecución del 79% del presupuesto definitivo. El municipio que presentó mayor ejecución con respecto a lo presupuestado fue el municipio de Buenavista, el cual ejecutó $1.477.260.712 de $1.516.104.333, es decir ejecutó el 97% de su presupuesto ambiental.

- En relación a las áreas de importancia estratégica para la conservación del agua, se destacan las adquisiciones del municipio de Buenavista, que pasó de no poseer predios, a adquirir 141,12 hectáreas para la conservación. Y la gobernación del Quindío, adquirió un nuevo predio de 192 hectáreas. Así el departamento, pasó de tener 6.385,3 hectáreas en conservación del agua para sus acueductos en el año 2018 a tener 6.718,48 hectáreas en el año 2019.

- En cuanto al manejo de residuos sólidos, el departamento del Quindío, continúa teniendo retrasos en relación al servicio de aprovechamiento de residuos, toda vez que solo el municipio de Salento, cuenta con estudio de viabilidad de aprovechamiento, y se encuentra en proceso de formalización de los recuperadores de oficio. Al igual que el municipio de Pijao, que, pese a no poseer el estudio de viabilidad de aprovechamiento, conforme a lo requerido por el decreto 2981 de 2013, sí viene desarrollando acciones de formalización del proceso de aprovechamiento. El resto de municipios tiene rezagos en el cumplimiento de la normatividad expuesta en el decreto 2981 de 2013, respecto al servicio de aprovechamiento de residuos sólidos.

- En relación a los Residuos de Construcción y Demolición, se esperan avances en el año 2020 y en adelante, en cumplimiento de la Acción Popular interpuesta por la Procuraduría General de la Nación y fallada por el Tribunal Administrativo del Quindío, que de acuerdo al informe expuesto por la Procuraduría 14 Judicial Ambiental y Agraria

de Armenia, presenta avances en la definición de un sitio de orden regional para la construcción de la escombrera. Así mismo, se espera el cumplimiento de la orden del Concejo de Estado, que para noviembre del presente año se logre la seleccionen técnica del sitio específico para la disposición final de los residuos de construcción y demolición en el departamento del Quindío.

- Finalmente, se evidencia que el municipio de Calarcá, presenta deficiencias en el manejo ambiental del sitio de disposición final de residuos de construcción y demolición, los cuales son objeto de observaciones y requerimientos por parte de la CRQ.

RECOMENDACIONES

1. En la tabla 15, se observan cuatro (4) entes territoriales que realizaron apropiaciones presupuestales por debajo del 1% de los ingresos corrientes de libre destinación de la vigencia 2019, estos son: Buenavista, Córdoba, Quimbaya y Gobernación del Quindío. Sin embargo, el municipio de Córdoba, realizó la aclaración en el certificado emitido y rendido en la plataforma SIA contraloría, que para el año 2020 se adicionarán como recursos del balance, $1,848,473, para alcanzar el 1% de los ICLD como lo establece la norma.
   En relación a los municipios de Buenavista y Quimbaya y la Gobernación del Quindío, se hace necesario que realicen las revisiones y ajustes pertinentes con el fin de cumplir con lo definido en la ley.

2. Se recomienda al municipio de Calarcá, revisar la asignación presupuestal para la puesta en marcha del PGIRS, toda vez que lo apropiado en el año 2019, fue muy inferior al Plan Financiero aprobado para el PGIRS vigente.

3. Se recomienda al municipio de Circasia actualizar el Plan de Manejo Ambiental de los predios de importancia estratégica para la conservación del agua, toda vez que el que se encuentra en operación tuvo un horizonte de planificación con vigencia hasta el año 2018. Teniendo en cuenta que NO se logró en el periodo del largo plazo (2015-2018) la actividad denominada “*Realizar dos inventarios de bienes y servicios ambientales para conocer la oferta potencial”*, se recomienda priorizar esta actividad para su cumplimiento en la mayor brevedad.

4. Se recomienda a los municipios en general priorizar el cumplimiento de las acciones del Plan de Manejo Ambiental, al momento de invertir recursos para la custodia y administración de los predios de importancia estratégica para la conservación del agua. En particular al municipio de Córdoba se recomienda priorizar el cumplimiento de las siguientes actividades que presentan retrasos: “*Diseño y trazado de sendero de interpretación ambiental*”, “*2 Estudios de Flora y Fauna*” y “*estudio de estrategias de conectividad*”, *Seguimiento de las especies forestales y el de la oferta de bienes y servicios ambientales para generar estrategias de conservación y “Estudio sobre la oferta de bienes y servicios ambientales para generar estrategias de conservación*.”

5. La información rendida por el municipio de Génova en la plataforma SIA contraloría, requerida en el anexo 38 del formato F19A, no corresponde al seguimiento del Plan de Operativo diseñado para el cumplimiento del PMA de los predios, en tanto Génova deberá reportar en la próxima rendición de cuentas a la Contraloría General, la información requerida por este órgano de control.

6. Al evaluar el seguimiento al Plan Operativo del Plan de Manejo Ambiental, rendido por la administración municipal de La Tebaida, se pueden identificar las siguientes actividades, con cumplimiento parcial o totalmente incumplidas: *1. Gestión Proyecto de recuperación*

del Centro de visitas e Interpretación Ambiental. 2. Gestión para la Construcción y adecuación del pozo séptico. 3. diagnóstico de áreas erosionadas y deslizamientos. 4. Estudio de valoración arqueológica. Actividades o proyectos que se recomiendan, ser priorizados al momento de ejecutar las acciones de custodia y mantenimiento de los predios de conservación.

7. Al municipio de Pijao, se recomienda en relación al Plan de Manejo Ambiental de los predios de conservación, dar prioridad al cumplimiento de las siguientes acciones, al momento de invertirse recursos relacionados con la custodia y mantenimiento del predio: *Valoración de Bienes y Servicios Ambientales, Un (1) estudio de diversidad, composición, seguimiento de las coberturas vegetales e Implementación de un sistema de monitoreo de fauna en el predio Rincón Santo.*

8. Finalmente se observa que el municipio de Calarcá, es el único de competencia de la Contraloría General del Quindío, que no posee en su estatuto tributario el incentivo a la conservación a través del descuento en el impuesto predial, por lo tanto, se recomienda al municipio, hacer uso de estas estrategias de conservación, con el apoyo y asesoría de la Corporación Autónoma Regional del Quindío.

9. El municipio de Quimbaya, pese a tener dentro del Acuerdo Municipal 010 del 27 de mayo de 2014, no fue aplicado durante el año 2019, por lo que se recomienda revisar el procedimiento y aplicar dicha estrategia conforme a lo definido en el acuerdo municipal.